



**Deja sin vigencia
DCD N° 11-2023
del 27.09.2023**

DIRECTIVA DE CONSEJO DIRECTIVO

MANUAL DE GESTIÓN DE INVERSIONES DEL FONDO DECRETO LEGISLATIVO N° 1133

DCD N° 08-2025

**San Isidro, 13/03/2025
Pág. N° 1 de 52**

ÍNDICE

1.	FINALIDAD.....	3
2.	REFERENCIA LEGAL Y NORMATIVA	3
3.	ALCANCE	4
4.	LINEAMIENTOS GENERALES.....	4
5.	CLASES DE ACTIVOS	4
5.1.	Instrumentos representativos de derechos sobre obligaciones de corto plazo o activos en efectivo.....	4
5.2.	Instrumentos representativos de derechos sobre obligaciones o títulos de deuda	5
5.3.	Instrumentos representativos de derechos sobre participación patrimonial o títulos accionarios.....	5
5.4.	Instrumentos alternativos.....	5
6.	GESTIÓN DE PORTAFOLIO.....	6
6.1.	Asignación estratégica de activos “AEA”	6
6.2.	Asignación táctica de activos “ATA”	7
6.3.	Lineamientos de valorización.....	8
6.4.	Rentabilidad del FGPMP	8
6.5.	Archivo de expediente de inversión.....	9
7.	DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS.....	11
7.1.	Proceso de aprobación, ejecución y monitoreo de Depósitos a plazo.....	11
7.1.1.	Responsables	11
7.1.2.	Documentos del proceso de inversión.....	11
7.1.3.	Proceso de aprobación de la propuesta de inversión del instrumento de inversión.....	12
7.1.4.	Proceso de ejecución de la operación del instrumento de inversión	13
7.1.5.	Proceso de autorización y operaciones de pre-cancelaciones de depósitos a plazo	15
7.1.6.	Proceso de autorización y operaciones de depósitos <i>overnight</i>	16
7.1.7.	Proceso de monitoreo del instrumento de inversión	17
7.2.	Proceso de aprobación, ejecución y monitoreo de compra o venta de moneda extranjera	17
7.2.1.	Responsables	17
7.2.2.	Documentos del proceso de inversión.....	17
7.2.3.	Proceso de aprobación del relacionado.....	17
7.2.4.	Proceso de ejecución de la compra o venta de moneda extranjera	18
7.2.5.	Proceso de monitoreo de compra o venta de moneda extranjera	20
7.3.	Proceso de ejecución y monitoreo de certificados de depósito del Banco Central (CDBCRP).....	20
7.3.1.	Responsables	20
7.3.2.	Detalles del instrumento de inversión	20
7.3.3.	Documentos del proceso de inversión.....	21

7.3.4.	Proceso de ejecución de la operación del instrumento de inversión	21
7.3.5.	Proceso de venta del instrumento de inversión	23
7.3.6.	Proceso de monitoreo del instrumento de inversión	23
7.4.	Proceso de aprobación, ejecución y monitoreo de instrumentos representativos de derechos sobre obligaciones de corto plazo (excluye depósitos a plazo, CDBCRP, moneda extranjera e inversiones indirectas).....	23
7.4.1.	Responsables	23
7.4.2.	Documentación del proceso de inversión.....	24
7.4.3.	Proceso de aprobación de la propuesta de inversión o desinversión del instrumento de inversión.....	24
7.4.4.	Proceso de ejecución de la operación del instrumento de inversión	26
7.4.5.	Proceso de venta del instrumento de inversión	28
7.4.6.	Proceso de monitoreo del instrumento de inversión	29
7.5.	Proceso de aprobación, ejecución y monitoreo de Instrumentos representativos de derechos sobre obligaciones o títulos de deuda (excluye inversiones indirectas)	29
7.5.1.	Responsables	29
7.5.2.	Documentación del proceso de inversión.....	29
7.5.3.	Proceso de aprobación de la propuesta de inversión o desinversión del instrumento de inversión.....	30
7.5.4.	Proceso de ejecución de la operación del instrumento de inversión	32
7.5.5.	Proceso de venta del instrumento de inversión	34
7.5.6.	Proceso de monitoreo del instrumento de inversión	34
7.6.	Proceso de aprobación, ejecución y monitoreo de Fondos mutuos tradicionales y ETFs.....	35
7.6.1.	Responsables	35
7.6.2.	Detalles del instrumento de inversión	35
7.6.3.	Documentación del proceso de inversión.....	35
7.6.4.	Proceso de aprobación de la propuesta de inversión o desinversión del instrumento de inversión.....	36
7.6.5.	Proceso de ejecución de la operación del instrumento de inversión	38
7.6.6.	Proceso de venta del instrumento de inversión	39
7.6.7.	Proceso de monitoreo del instrumento de inversión	40
7.7.	Proceso de aprobación, ejecución y monitoreo de fondos de inversión tradicional y fondos alternativos.....	40
7.7.1.	Responsables	40
7.7.2.	Detalles del instrumento de inversión	41
7.7.3.	Documentación del proceso de inversión.....	41
7.7.4.	Proceso de aprobación de la propuesta de inversión o desinversión del instrumento de inversión.....	42
7.7.5.	Proceso de ejecución de la operación del instrumento de inversión	45
7.7.6.	Proceso de venta del instrumento de inversión	49
7.7.7.	Proceso de monitoreo del instrumento de inversión	50
7.8.	Documentos, proceso de ejecución de operación con relacionados.....	51
7.8.1.	Documentos del proceso de aprobación con relacionados	51
7.8.2.	Proceso de aprobación de los relacionados.....	51
7.9.	Reportes e informes.....	52
8.	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	52
9.	ANEXOS.....	52
	Anexo 1: Modelo de asignación táctica de activos	52
	Anexo 2: Modelo de gestión de activos y pasivos.....	52
	Anexo 3: Modelo de asignación estratégico de activos.	52
	Anexo 4: <i>Scoring</i> de selección de fondos mutuos tradicionales y ETFs.	52
	Anexo 5: <i>Scoring</i> de selección de fondos mutuos alternativos y fondos de inversión alternativos.....	52
	Anexo 6: Modelo de atribución de desempeño.....	52
	Anexo 7: Lineamientos aplicables al personal encargado del proceso de inversión.....	52
	Anexo 8: Ficha de evaluación de fondos de inversión tradicional.	52
	Anexo 9: Carta compromiso de entrega de información de los fondos de inversión tradicional.	52
	Anexo 10: Ficha de evaluación de fondos alternativos.....	52
	Anexo 11: Carta compromiso de entrega de información referida a los fondos alternativos.	52
	Anexo 12: Diagrama del proceso de aprobación e inversión del instrumento de inversión.....	52
	Anexo 13: Aspectos mínimos de evaluación de la debida diligencia financiera, operativa y legal.	52

1. FINALIDAD

Establecer los lineamientos generales y los procedimientos según los cuales se debe realizar el proceso de inversión de Fondo Decreto Legislativo N° 1133 (FGPMP).

2. REFERENCIA LEGAL Y NORMATIVA

- Decreto Ley N° 21021 – Ley de Creación de la Caja de Pensiones Militar-Policial y sus modificatorias
- Decreto Supremo N° 005-75-CCFA – Reglamento del Decreto Ley N° 21021 y sus modificatorias
- Decreto Legislativo N° 1133 – Decreto Legislativo para el Ordenamiento Definitivo del Régimen de Pensiones del Personal Militar Policial y sus modificatorias
- Decreto Supremo N° 101-2021-EF – Normas Reglamentarias y Complementarias del Decreto Legislativo N° 1133, Decreto Legislativo para el Ordenamiento Definitivo del Régimen de Pensiones del Personal Militar y Policial y sus modificatorias
- Decreto Supremo N° 054-97-EF – Texto Único Ordenado de la Ley del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones y sus modificatorias
- Decreto Supremo N° 004-98-EF – Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones y sus modificatorias
- Resolución N° 052-98-EF-SAFP – Aprueba el Título VI del Compendio de Normas de Superintendencia Reglamentarias del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones y sus modificatorias
- Resolución N° 115-98-EF-SAFP – Aprueba el Título VIII del Compendio de Normas de Superintendencia Reglamentarias del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones y sus modificatorias.
- Resolución SBS N° 724-2001 – Aprueba el Título X del Compendio de Normas de Superintendencia Reglamentarias del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones y sus modificatorias
- Resolución SBS N° 945-2006 – Aprueba el Reglamento de Vector de Precios
- Resolución SBS N° 8-2007 – Reglamento para la Inversión de los Recursos de los Fondos de Pensiones en el Exterior y sus modificatorias
- Circulares del Banco Central de Reserva del Perú sobre los límites de inversión generales para los fondos administrados por las Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones
- Circular N° AFP-141-2014 – Establecen requerimientos de documentación del análisis de instrumentos u operaciones de inversión que deben presentar las Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones
- Políticas Impartidas por el Consejo de Supervisión de la Caja de Pensiones Militar Policial
- Manual de Organización y Funciones de la Caja de Pensiones Militar Policial
- Manual de Descripción de Cargos de la Caja de Pensiones Militar Policial
- Directiva de Consejo Directivo DCD N° 18-2021 – Normas y Procedimientos de Monitoreo sobre la Base de las Mejores Prácticas en la Negociación de las Operaciones de Compra y Venta de Instrumentos Financieros
- Directiva de Consejo Directivo DCD N° 05-2023 – Código de Ética y Conducta Profesional

- Directiva de Consejo Directivo DCD N° 13-2024 – Reglamento del Comité de Inversiones
- Directiva de Consejo Directivo DCD N° 14-2024 – Reglamento del Comité de Riesgos
- Directiva de Consejo Directivo DCD N° 15-2024 – Política de Inversiones del Fondo Decreto Legislativo N° 1133
- Directiva de Consejo Directivo DCD N° 17-2024 – Política de Riesgos Financieros de las Inversiones del Fondo Decreto Legislativo N° 1133
- Directiva de Consejo Directivo DCD N° 19-2024 – Manual de Selección de Indicadores de Referencia del Fondo Decreto Legislativo N° 1133
- Directiva de Consejo Directivo DCD N° 20-2024 – Normas y Procedimientos de Control de los Límites de Inversión de los Fondos Administrados
- Directiva de Consejo Directivo DCD N° 23-2024 – Normas y Procedimientos de Control de los Límites de Autonomía de Inversión de los Fondos Administrados
- Directiva de Consejo Directivo DCD N° 04-2025 – Manual de Proceso de Elegibilidad de los Fondos Administrados”
- Directiva de Gerencia General DCD N° 06-2025 – Manual de Operaciones de Inversión de *Back Office* del Fondo Decreto Legislativo N° 1133

3. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en el presente manual comprenden al Consejo Directivo, al Comité de Riesgos, al Comité de Inversiones, a la Gerencia General, a la Gerencia de Inversiones, a la Subgerencia de Renta Fija, al Departamento de Mercado Monetario, a la Subgerencia de Renta Variable y Alternativos, a la Gerencia de Riesgos y Desarrollo, a la Gerencia de Administración y Finanzas, al Departamento de Tesorería, al Departamento de Recursos Humanos, y a la Gerencia Legal, que son las unidades orgánicas involucradas en el proceso de inversión del mercado local e internacional de los fondos administrados por la Caja de Pensiones Militar Policial (CPMP).

4. LINEAMIENTOS GENERALES

Los lineamientos del FGPM se describen en la directiva “Política de Inversiones del Fondo Decreto Legislativo N° 1133”.

Los lineamientos aplicables al personal encargado del proceso de inversión, respecto al manejo de confidencialidad e información privilegiada y la ejecución de inversiones en beneficio propio o de terceros se sujetan a la directiva “Código de Ética y Conducta Profesional”. Asimismo, se deben regir a los lineamientos adicionales descritos el anexo 7 del presente manual.

5. CLASES DE ACTIVOS

5.1. Instrumentos representativos de derechos sobre obligaciones de corto plazo o activos en efectivo

Se detalla los instrumentos de inversión:

- 5.1.1. Depósitos a plazo y otros títulos representativos de captaciones por parte de empresas del Sistema Financiero.
- 5.1.2. Depósitos *overnight*.
- 5.1.3. Valores emitidos por el Banco Central de Reserva del Perú (BCRP)
- 5.1.4. Papeles comerciales.
- 5.1.5. Instrumento de corto plazo.
- 5.1.6. Certificado de depósito negociables.
- 5.1.7. Fondos mutuos tradicionales de *money market*.
- 5.1.8. *Exchange Traded Funds* "ETF" de *money market*.

Se detalla las operaciones de exposición:

- 5.1.9. Operación de compra o venta de Moneda Extranjera

5.2. Instrumentos representativos de derechos sobre obligaciones o títulos de deuda

Se detalla los instrumentos de inversión:

- 5.2.1. Valores emitidos por el Gobierno Central de la República del Perú.
- 5.2.2. Instrumentos financieros emitidos o garantizados por Estados o bancos centrales de países extranjeros.
- 5.2.3. Valores de empresas del Estado.
- 5.2.4. Bonos emitidos por instituciones financieras y empresas no financieras emitidos localmente y en el exterior.
- 5.2.5. Bonos subordinados emitidos por instituciones financieras, empresas no financieras y aseguradoras emitidos localmente y en el exterior.
- 5.2.6. Instrumentos de inversión representativos de activos titulizados.
- 5.2.7. Emisiones de deuda de organizaciones supranacionales y de gobiernos locales en el extranjero.
- 5.2.8. Notas estructuradas.
- 5.2.9. Cuotas de participación de fondos mutuos tradicionales de renta fija.
- 5.2.10. Cuotas de participación de *Exchange Traded Funds* "ETF" de renta fija.
- 5.2.11. Participación de fondos de inversión tradicional de renta fija.

5.3. Instrumentos representativos de derechos sobre participación patrimonial o títulos accionarios

Se detalla los instrumentos de inversión:

- 5.3.1. Cuotas de participación de fondos mutuos tradicionales de renta variable.
- 5.3.2. Cuotas de participación de *Exchange Traded Funds* "ETF" de renta variable.
- 5.3.3. Participación de fondos de inversión tradicional de renta variable.

5.4. Instrumentos alternativos.

Se detalla los instrumentos de inversión:

- 5.4.1. Participación de fondos mutuos alternativos, indicado en el numeral 7.7.2 del presente manual.
- 5.4.2. Participación de fondos de inversión alternativos, indicado en el numeral 7.7.2 del presente manual.

Los activos complejos se consideran a los instrumentos alternativos del numeral 5.4.

6. GESTIÓN DE PORTAFOLIO

6.1. Asignación estratégica de activos “AEA”

El FGPMP es un sistema previsional de reparto con capitalización colectiva de beneficios y contribución definida, en el que el FGPMP tiene por objetivo respaldar las futuras obligaciones previsionales.

6.1.1. Gestión de activos y pasivos: La Gerencia de Inversiones, a fin de contribuir al equilibrio financiero y una adecuada gestión de liquidez de las obligaciones previsionales, realiza el seguimiento de manera referencial por medio de las siguientes métricas y modelos:

- a) **Ratio de fondeo:** Determina el grado de cobertura de la cartera de inversiones a valor de mercado respecto a las reservas técnicas.
- b) **Modelo de brechas:** En base a los flujos de aportes y obligaciones previsionales 2023-2109, se determina las brechas de reinversión de activos neto de obligaciones previsionales y gastos administrativos y se gestiona la adecuada liquidez para cubrir las obligaciones de corto, mediano y largo plazo. El modelo brinda la política de liquidez, *input* para el modelo de media-varianza de Markowitz.

Las inversiones elegibles basadas en pasivos acorde a los parámetros se describen en el anexo 2 del presente manual.

Las metodologías de los modelos, así como su actualización y monitoreo se describen en el anexo 3 del presente manual.

6.1.2. Asignación estratégica de activos: La Gerencia de Inversiones a fin de mantener una tasa de retorno a largo plazo, aplica el siguiente modelo de optimización:

6.1.2.1. Modelo de media-varianza de Markowitz: El objetivo es **minimizar el riesgo dada una tasa de retorno de largo plazo**, siendo esta tasa la suma de componentes: La tasa técnica actuarial más los gastos administrativos y el margen de seguridad.

La tasa de retorno de largo plazo coincide con la tasa de retorno del portafolio óptimo de la frontera eficiente (máximo ratio *Sharpe*).

El modelo de optimización incorpora las expectativas de riesgo-retorno de 15-20 años, que incluye el periodo de acumulación y pago de obligaciones previsionales.

La metodología del modelo, se describen en el anexo 3 “Modelo de asignación estratégica de activos” del presente manual. Los lineamientos sobre la actualización, monitoreo y seguimiento del modelo se describen en la directiva “Política de Inversiones del Fondo Decreto Legislativo N° 1133”.

6.2. Asignación táctica de activos “ATA”

6.2.1. El FGPM puede desviarse de la asignación estratégica de activos (AEA).

6.2.2. La desviación del objetivo se sustenta en un análisis de expectativas de corto o mediano plazo (1 a 3 años) de las diferentes categorías de activos. Asimismo, el porcentaje de desviación del objetivo se sustenta con el modelo de *Black-Litterman* descrito en el anexo 1 del presente manual. El modelo es una optimización con restricciones que considera el AEA del anexo 3 del presente manual y las bandas máximas y mínimas del numeral 5.6.3 de la directiva “Política de Inversiones del Fondo Decreto Legislativo N° 1133”.

6.2.3. La Gerencia de Inversiones reporta trimestralmente al Comité de Inversiones sobre oportunidades de inversión táctica. El reporte va acompañado de la actualización del modelo.

6.2.4. La propuesta de desviación táctica debe ser presentada por la Gerencia de Inversiones al Comité de Inversiones para su aprobación. La propuesta puede estar basado en un análisis de factores económicos (*top-down*), análisis de valor fundamental (*bottom-up*) o análisis técnico que demuestre que se ha identificado un activo con potencial de apreciación. Adicionalmente, la propuesta debe incluir el porcentaje de desviación táctica, el objetivo que dispare la realización de ganancia y el plazo que se propone mantener la desviación.

6.2.5. La Gerencia de Inversiones reporta mensualmente al Comité de Inversiones el estado de situación de la estrategia de inversiones aprobada por el mismo comité.

6.3. Lineamientos de valorización

- 6.3.1. La Gerencia de Inversiones, de acuerdo a los usos y costumbres del mercado y prácticas contables de fondos de pensiones, establece los lineamientos de la metodología de valorización de los instrumentos de inversión y comunica al Departamento de Tesorería mediante un memorando el día de ejecución de la operación de inversión.
- 6.3.2. La metodología de valorización se encuentra en la directiva “Manual de Operaciones de Inversión de *Back Office* del Fondo Decreto Legislativo N° 1133”.

6.4. Rentabilidad del FGPMP

6.4.1. Rentabilidad a valor de mercado del FGPMP

Las principales métricas de rentabilidad para el FGPMP son la rentabilidad bruta nominal y neta nominal. Adicionalmente, se tiene la rentabilidad bruta real y neta real y rentabilidad por categoría de activo.

Las fórmulas de las métricas de rentabilidad se describen en la directiva “Manual de Operaciones de Inversión de *Back Office* del Fondo Decreto Legislativo N° 1133”.

6.4.2. Indicadores de referencia del FGPMP

Los indicadores de referencia por categoría de activo se encuentran en la “Lista de indicadores de referencia”. Los lineamientos de elegibilidad, aprobación y monitoreo se indican en la directiva “Manual de Selección de Indicadores de Referencia del Fondo Decreto Legislativo N° 1133”.

6.4.3. *Performance attribution* del FGPMP

Los rendimientos por categoría de activo del FGPMP se comparan con su indicador de referencia de la “Lista de indicadores de referencia”. Para el análisis conjunto de rentabilidad del FGPMP y la rentabilidad del *Benchmark* “AEA”, se utiliza el modelo de Atribución de Desempeño (Modelo de Análisis *Brinson, Hood & Beebower* “BHB”). La Gerencia de Inversiones reporta con frecuencia mensual al Comité de Inversiones los resultados del modelo de *performance attribution* del FGPMP. La metodología se describe en el anexo 6 del presente manual.

- 6.4.4. La tasa interna de retorno de adquisición (TIR de adquisición) es una métrica de uso interna que calcula la rentabilidad al vencimiento. Esta métrica es calculada por el sistema integrado de inversiones financieras (SIIF).

- a) Instrumentos de corto plazo (Excluye depósitos a plazo y *overnights*), renta fija corporativa y renta fija soberana: Se calcula como el promedio ponderado entre la TIR de adquisición de dichos instrumentos y su valor a costo amortizado.
- b) Depósitos a plazo y *overnights*: Se calcula como el promedio ponderado de la tasa efectiva anual (TEA) de los depósitos y *overnights* en cartera y su valor a la fecha de evaluación.

6.5. Archivo de expediente de inversión

6.5.1. Sustento de evaluación de elegibilidad

Los documentos que forman parte del sustento de evaluación de elegibilidad son los siguientes:

- a) Informe de solicitud de evaluación de elegibilidad de la contraparte, emisor, administradora, intermediarios de negociación, entidades de custodia, instrumento de inversión, entre otros, según corresponda.
- b) Informe de evaluación de elegibilidad de la contraparte, emisor, administradora, intermediarios de negociación, entidades de custodia, instrumento de inversión, entre otros, según corresponda.
- c) Lista de elegibilidad.
- d) Acta de Comité de Riesgos de aprobación de la elegibilidad, según corresponda.
- e) Acta de Comité de Inversiones de aprobación de la elegibilidad, según corresponda.

La Gerencia de Riesgos y Desarrollo es responsable de guardar en la carpeta compartida virtual los documentos que conforman el “Sustento de evaluación de elegibilidad”.

6.5.2. Sustento de la decisión de inversión

Los documentos que forman parte del sustento de la decisión de inversión son los siguientes:

6.5.2.1. Sustento de aprobación del instrumento de inversión y relacionados¹ (según corresponda):

- a) Informe de solicitud de evaluación de la contraparte, intermediarios de negociación, entidades de custodia, instrumento de inversión y línea de crédito de contraparte o emisor, según corresponda.

¹ Tales como contraparte, emisor, administradora, intermediarios de negociación, entidades de custodia, entre otros.

- b) Informe de evaluación de la contraparte, intermediarios de negociación, entidades de custodia, instrumento de inversión, y línea de crédito de contraparte o emisor, según corresponda.
- c) Informe de solicitud de evaluación legal de Instrumento de Inversión y administradora², según corresponda.
- d) Informe legal, según corresponda.
- e) Cuestionario³(Debida diligencia financiero, debida diligencia operativo y debida diligencia legal), según corresponda.
- f) Informe de opinión técnica, según corresponda
- g) Acta de Comité de Riesgos de aprobación de la contraparte, intermediarios de negociación, entidades de custodia, instrumento de inversión, y línea de crédito de contraparte o emisor, según corresponda.
- h) Lista de inversión.

6.5.2.2. Sustento de aprobación de inversión del instrumento de inversión

- a) Informe de propuesta de inversión del instrumento de inversión.
- b) Acta de Comité de Inversiones de aprobación de la propuesta de inversión del instrumento de inversión.
- c) Lista de Inversión.

La Gerencia de Inversiones, a través de la Subgerencia de Renta Fija o el Departamento de Mercado Monetario, es responsable de guardar en la carpeta compartida virtual los documentos que conforman el “Sustento de la decisión de inversión”.

6.5.3. Sustento de la ejecución de la operación de inversión

Los documentos que forman parte del sustento de la ejecución de la operación de inversión son los siguientes:

- 6.5.3.1.** Propuesta de ejecución de la operación del instrumento de inversión del sistema integrado de inversiones financieras, en adelante SIIF.
- 6.5.3.2.** Propuesta de ejecución de la operación del instrumento de inversión.

² Aplicable para Fondos de Inversión Alternativos (incluye Fondos de Inversión Tradicionales Privados) y Fondos de Inversión Tradicionales Públicos calificados como complejos dirigidos a inversionistas institucionales; la categorización entre complejo y no complejo para dichos fondos es definida por la Gerencia de Inversiones y la Gerencia de Riesgos y Desarrollo.

³ Los cuestionarios de debida diligencia de la inversión (DDQ) están diseñados y aplicados conforme a las mejores prácticas del mercado, tomando como referencia estándares establecidos por el ILPA (*Institutional Limited Partners Association*) y el CAIA Association (*Chartered Alternative Investment Analyst Association*).

- 6.5.3.3.** Propuesta de compromiso de capital del instrumento de inversión del SIIF, solo aplica a los instrumentos de inversión de los numerales 5.2.11, 5.3.3 y 5.4.
- 6.5.3.4.** Propuesta de compromiso de capital del instrumento de inversión, solo aplica a los instrumentos de inversión de los numerales 5.2.11, 5.3.3 y 5.4.
- 6.5.3.5.** Propuesta de ejecución de los llamados de capital del instrumento de inversión del SIIF, solo aplica a los instrumentos de inversión de los numerales 5.2.11, 5.3.3 y 5.4.
- 6.5.3.6.** Propuesta de ejecución de los llamados de capital del instrumento de inversión, solo aplica a los instrumentos de inversión de los numerales 5.2.11, 5.3.3 y 5.4.
- 6.5.3.7.** Ficha de Evaluación, solo aplica a los instrumentos de inversión de los numerales 5.2.11, 5.3.3 y 5.4.
- 6.5.3.8.** Carta de Compromiso, solo aplica a los instrumentos de inversión del numeral 5.2.11, 5.3.3 y 5.4.

La Gerencia de Administración y Finanzas es responsable de guardar en la carpeta compartida virtual los documentos que conforman el “Sustento de ejecución de la operación de inversión”.

La Gerencia de Administración y Finanzas es responsable del envío del archivo de expediente de inversión a la SBS, mediante el portal supervisado de la SBS.

7. DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS

El anexo 12 del presente manual muestra el diagrama del proceso de inversión aplicado a los diferentes instrumentos de inversión.

7.1. Proceso de aprobación, ejecución y monitoreo de depósitos a plazo

7.1.1. Responsables

La Gerencia de Inversiones, a través de la Subgerencia de Renta Fija y el Departamento de Mercado Monetario, es responsable de la administración de instrumentos de inversión de los numerales 5.1.1 y 5.1.2.

7.1.2. Documentos del proceso de inversión

7.1.2.1. Aprobación de la contraparte

- a)** Informe de solicitud de evaluación de la contraparte.
- b)** Informe de evaluación de la contraparte.
- c)** Acta de Comité de Riesgos de aprobación de la contraparte.

d) Lista de Inversión.

7.1.2.2. Ejecución de la operación del instrumento de inversión

- a) Propuesta de ejecución de la operación del instrumento de inversión del SIFF.
- b) Propuesta de ejecución de la operación del instrumento de inversión.

7.1.3. Proceso de aprobación de la propuesta de inversión del instrumento de inversión

7.1.3.1. Aprobación de la contraparte

- a) La Subgerencia de Renta Fija o el Departamento de Mercado Monetario, según corresponda, elabora el informe de solicitud de evaluación de la contraparte y remite a la Gerencia de Inversiones para suscripción.
- b) La estructura del informe de solicitud de evaluación de la contraparte debe contemplar:
 - i. Descripción de la contraparte.
 - ii. Características de las operaciones de depósito.
 - iii. Resumen de informes de clasificación de riesgo.
 - iv. Sustento.
 - v. Recomendación.
- c) La Gerencia de Inversiones remite el informe de solicitud de evaluación de la contraparte a la Gerencia de Riesgos y Desarrollo.
- d) La Gerencia de Riesgos y Desarrollo elabora y remite el informe de evaluación de la contraparte para evaluación y aprobación por el Comité de Riesgos.
- e) Una vez aprobada la contraparte por el Comité de Riesgos, este expide un acta.
- f) La Subgerencia de Renta Fija o el Departamento de Mercado Monetario guarda los documentos que forman parte del “Sustento de la decisión de inversión” en la carpeta compartida virtual.

7.1.4. Proceso de ejecución de la operación del instrumento de inversión**7.1.4.1. Elaboración de la propuesta de ejecución de la operación del instrumento de inversión ejecución del instrumento de inversión**

- a) La Subgerencia de Renta Fija o el Departamento de Mercado Monetario, según corresponda, elabora y remite la propuesta de ejecución de la operación del instrumento de inversión a la Gerencia de Inversiones.

- b) La estructura de la propuesta de ejecución de la operación del instrumento de inversión debe contemplar:
 - i. Detalle de la exposición en cada institución financiera que participa a la subasta.
 - ii. Holgura de los límites de inversión de cada institución financiera.
 - iii. Holgura de los límites de riesgos de cada institución financiera.
 - iv. Fecha, monto, plazo, vencimiento y moneda.
 - v. Los indicadores financieros y requerimiento de patrimonio efectivo de las contrapartes.

- c) La Subgerencia de Renta Fija o el Departamento de Mercado Monetario registra la propuesta de ejecución de la operación del instrumento de inversión en el SIIF y solicita la aprobación de acuerdo a las autonomías vigentes.

7.1.4.2. Aprobación de la propuesta de ejecución de la operación del instrumento de inversión

La aprobación de la propuesta de ejecución de la operación del instrumento de inversión en el SIIF está sujeto a la directiva “Normas y Procedimientos de Control de los Límites de Autonomía de Inversión de los Fondos Administrados”.

7.1.4.3. Suscripción de la propuesta de ejecución de la operación del instrumento de inversión

La Gerencia de Inversiones suscribe la propuesta de ejecución de la operación del instrumento de inversión durante el día de la ejecución de la operación. La Subgerencia de Renta Fija o el Departamento de Mercado Monetario remite a la

Gerencia de Riesgos y Desarrollo y al Departamento de Tesorería la propuesta ejecución de la operación del instrumento de inversión para conocimiento.

7.1.4.4. Operación y adjudicación del instrumento de inversión

La Subgerencia de Renta Fija o el Departamento de Mercado Monetario realiza las siguientes actividades:

- a)** Ingresa al módulo director de subasta de SMF DATATEC y accede a la ventana “rueda de subasta”.
- b)** Define el grupo de usuarios autorizados (contrapartes a los que se va a convocar para la subasta de depósito a plazo). Se convoca al menos tres (3) entidades financieras elegibles.
- c)** Accede a ingreso de rueda, en el cual se registra la información concerniente a las características de la operación como la representación de la tasa, monto a subastar, plazo, así como el tiempo de duración de la rueda.
- d)** Durante el tiempo establecido para la rueda, el sistema recibe las posturas de los bancos convocados para que las presenten.
- e)** Cumplido el plazo de la rueda, no es posible ingresar propuestas adicionales por ningún medio.
- f)** Se debe colocar los recursos en la entidad que ofrece la tasa de interés más favorable financieramente.
- g)** Efectúa la adjudicación a través del SMF DATATEC. Si dos (2) o más bancos igualan sus posturas, se procede a la adjudicación mediante prorrateo.
- h)** Comunica los resultados de la subasta para que los postores adjudicados tengan el mensaje de la transacción en sus ventanas de mensajes y de la rueda.
- i)** Guarda el registro de los resultados de la operación.
- j)** Envía los resultados de la operación mediante correo electrónico a la Gerencia de Inversiones, a la Gerencia de Administración y Finanzas, al Departamento de Tesorería y a la Gerencia de Riesgos y Desarrollo.

- k) Adjudica los resultados de la subasta en el SIIF.
- l) Guarda una copia de los documentos del “Sustento de la ejecución de la operación de inversión” en la carpeta compartida virtual.

7.1.4.5. Liquidación del instrumento de inversión

El proceso de liquidación del instrumento de inversión se describe en la directiva “Manual de Operaciones de Inversión de *Back Office* del Fondo Decreto Legislativo N° 1133”.

7.1.5. Proceso de autorización y operaciones de pre-cancelaciones de depósitos a plazo

7.1.5.1. La Subgerencia de Renta Fija o el Departamento de Mercado Monetario evalúa si los depósitos a plazo pueden ser cancelados antes de su vencimiento, bajo los siguientes casos:

- a) Si se presenta una mejor alternativa de inversión orientada a maximizar el rendimiento de la cartera administrada y que se enmarque en la directiva “Política de Inversiones del Fondo Decreto Legislativo N° 1133”.
- b) Si se tiene que atender obligaciones previsionales.
- c) Si el día de vencimiento del depósito es declarado feriado por el Gobierno u ocurriera algún evento por el cual la CPMP considere necesario adelantar la cancelación.
- d) Otras causas debidamente justificadas.

7.1.5.2. La Subgerencia de Renta Fija o el Departamento de Mercado Monetario comunica mediante correo electrónico a la Gerencia de Riesgos y Desarrollo la intención de pre cancelar un depósito e indica el motivo.

7.1.5.3. La Gerencia de Riesgos y Desarrollo evalúa y emite opinión mediante correo electrónico.

7.1.5.4. La Subgerencia de Renta Fija o el Departamento de Mercado Monetario pacta con la institución financiera adjudicada la pre cancelación del depósito a plazo mediante correo electrónico.

7.1.5.5. El Departamento de Tesorería se encarga de la liquidación de pre cancelación de depósito a plazo, sujeto a la directiva “Manual de Operaciones de Inversión de *Back Office* del Fondo Decreto Legislativo N° 1133”.

7.1.6. Proceso de autorización y operaciones de depósitos *overnight*

7.1.6.1. La Subgerencia de Renta Fija o el Departamento de Mercado Monetario realizan operaciones de depósitos *overnight*, bajo los siguientes casos:

a) Cuenta con fondos que se estimen puedan ser colocados o destinados a cubrir algún requerimiento de inversión en un plazo máximo de una semana.

b) Cuenta con recursos (aportes, cupones de intereses, redenciones, entre otros) que hayan sido transferidos a las cuentas de inversiones fuera de horarios de subasta, estos pueden ser colocados en depósitos *overnight* en el mismo banco donde se encuentran los recursos.

7.1.6.2. La Subgerencia de Renta Fija o el Departamento de Mercado Monetario registra la propuesta de ejecución de la operación del instrumento de inversión en el SIIF y solicita la aprobación de acuerdo a las autonomías vigentes.

7.1.6.3. La Subgerencia de Renta Fija o el Departamento de Mercado Monetario se encarga de solicitar la cotización de la tasa de interés mediante correo electrónico.

7.1.6.4. De encontrar la tasa conforme, la Subgerencia de Renta Fija o el Departamento de Mercado Monetario cierra la operación por correo electrónico con copia al Departamento de Tesorería y la Gerencia de Riesgos y Desarrollo.

7.1.6.5. El Departamento de Tesorería se encarga de liquidación de operaciones de depósitos *overnight*, sujeto a la directiva “Manual de Operaciones de Inversión de *Back Office* del Fondo Decreto Legislativo N° 1133”.

7.1.6.6. La Subgerencia de Renta Fija o el Departamento de Mercado Monetario Adjudica los resultados de la subasta en el SIIF.

7.1.6.7. La Subgerencia de Renta Fija o el Departamento de Mercado Monetario Guarda una copia de los documentos del “Sustento de la ejecución de la operación de inversión” en la carpeta compartida virtual.

7.1.7. Proceso de monitoreo del instrumento de inversión

7.1.7.1. La Gerencia de Inversiones reporta mensualmente al Comité de Inversiones, la situación de las inversiones del instrumento de inversión, métricas (volatilidad, VaR, entre otros) y hechos de importancia del Régimen del Decreto Legislativo N° 1133.

7.1.7.2. La Gerencia de Inversiones revisa diariamente los hechos de importancia y eventos corporativos.

7.2. Proceso de aprobación, ejecución y monitoreo de compra o venta de moneda extranjera**7.2.1. Responsables**

La Gerencia de Inversiones, a través de la Subgerencia de Renta Fija y el Departamento de Mercado Monetario son responsables de la administración del numeral 5.1.9.

7.2.2. Documentos del proceso de inversión**7.2.2.1. Aprobación de la contraparte**

- a) Informe de solicitud de evaluación de la contraparte.
- b) Informe de evaluación de la contraparte.
- c) Acta de Comité de Riesgos de aprobación de la contraparte.
- d) Lista de Inversión.

7.2.2.2. Ejecución de la operación del instrumento de inversión

- a) Propuesta de compra o venta de moneda extranjera del SIIF.
- b) Propuesta de compra o venta de moneda extranjera.

7.2.3. Proceso de aprobación del relacionado**7.2.3.1. Aprobación de la contraparte**

- a) La Subgerencia de Renta Fija o el Departamento de Mercado Monetario, según corresponda, elabora el informe de solicitud de evaluación de la contraparte y remite a la Gerencia de Inversiones para suscripción.
- b) La estructura del informe de solicitud de evaluación de la contraparte debe contemplar:
 - i. Descripción de la contraparte.

- ii. Características de la operación de monedas.
 - iii. Resumen de informes de clasificación de riesgo.
 - iv. Sustento.
 - v. Recomendación.
- c) La Gerencia de Inversiones remite el informe de solicitud de evaluación de la contraparte a la Gerencia de Riesgos y Desarrollo.
- d) La Gerencia de Riesgos y Desarrollo elabora y remite el informe de evaluación de la contraparte para evaluación y aprobación por el Comité de Riesgos.
- e) Una vez aprobada la contraparte por el Comité de Riesgos, este expide un acta.
- f) La Subgerencia de Renta Fija o el Departamento de Mercado Monetario guarda los documentos que forman parte del “Sustento de la decisión de inversión” en la carpeta compartida virtual.

7.2.4. Proceso de ejecución de la compra o venta de moneda extranjera

7.2.4.1. Elaboración de la propuesta de compra o venta de moneda extranjera

- a) La Subgerencia de Renta Fija o el Departamento de Mercado Monetario elabora y remite la propuesta de compra o venta de moneda extranjera a la Gerencia de Inversiones.
- b) La estructura de la propuesta de compra o venta de moneda extranjera debe contemplar:
- i. Fundamentos de Compra o Venta
 - ii. Tipo de operación (adjudicación directa o subasta)
 - iii. Tipo de cambio objetivo de ejecución
 - iv. Montos
 - v. Fecha máxima de ejecución
- c) La Subgerencia de Renta Fija o el Departamento de Mercado Monetario registra la propuesta de compra o venta de moneda extranjera en el sistema integrado de inversiones financieras, en adelante SIIF y solicita la aprobación de acuerdo a las autonomías vigentes.

7.2.4.2. Aprobación de la propuesta de compra o venta de moneda extranjera

La aprobación de la propuesta de inversión de compra o venta de moneda extranjera del SIF está sujeto a la directiva “Normas y Procedimientos de Control de los Límites de Autonomía de Inversión de los Fondos Administrados”.

7.2.4.3. Suscripción de la propuesta de compra o venta de moneda extranjera

La Gerencia de Inversiones suscribe la propuesta de compra o venta de moneda extranjera durante el día de la ejecución de la operación. La Subgerencia de Renta Fija o el Departamento de Mercado Monetario remite a la Gerencia de Riesgos y Desarrollo y al Departamento de Tesorería la propuesta de ejecución de la operación del instrumento de inversión para conocimiento.

7.2.4.4. Operación y adjudicación de compra o venta de moneda extranjera

La Subgerencia de Renta Fija o el Departamento de Mercado Monetario realizan las siguientes actividades:

- a) Las operaciones de compra o venta de moneda extranjera por montos mayores o iguales a USD 100 mil lo realiza obligatoriamente a través de subasta, la cual se realiza mediante los sistemas de negociación electrónico (SMF Datatec o *Bloomberg*).
- b) Las operaciones de compra o venta de moneda extranjera por montos menores a USD 100 mil las realiza mediante adjudicación directa con el banco mediante los sistemas de negociación electrónico elegibles.
- c) Para SMF Datatec se convoca al menos tres (3) entidades financieras elegibles. Para *Bloomberg* se convoca al menos dos (2) entidades financieras elegibles.
- d) En todos los casos, se debe elegir el tipo de cambio más favorable financieramente.
- e) Guarda el registro de los resultados de la operación.
- f) Comunica los resultados de la operación mediante correo electrónico a la Gerencia de Inversiones, al

Departamento de Tesorería y a la Gerencia de Riesgos y Desarrollo.

- g)** Adjudica los resultados de la subasta en el SIIF.
- h)** Guarda una copia de los documentos del “Sustento de la ejecución de la operación de inversión” en la carpeta compartida virtual.

7.2.4.5. Liquidación de compra o venta de moneda extranjera

El proceso de liquidación de la compra o venta de moneda extranjera se describe en la directiva “Manual de Operaciones de Inversión de *Back Office* del Fondo Decreto Legislativo N° 1133”.

7.2.5. Proceso de monitoreo de compra o venta de moneda extranjera

- 7.2.5.1.** La Gerencia de Inversiones reporta mensualmente al Comité de Inversiones, la situación de la posición en moneda local y extranjera, métricas (volatilidad, VaR, entre otros) del Régimen del Decreto Legislativo N° 1133.
- 7.2.5.2.** La Gerencia de Inversiones revisa diariamente el mercado de moneda extranjera, sus fundamentos macroeconómicos, entre otros.

7.3. Proceso de ejecución y monitoreo de certificados de depósito del Banco Central (CDBCRP)

7.3.1. Responsables

La Gerencia de Inversiones, a través de la Subgerencia de Renta Fija y el Departamento de Mercado Monetario, es responsable de la administración de instrumentos de inversión del numeral 5.1.3.

7.3.2. Detalles del instrumento de inversión

- 7.3.2.1.** Los certificados son valores emitidos por el Banco Central de Reserva del Perú y representan pasivos de este último a favor del adquirente.
- 7.3.2.2.** Los CDBCRP están denominados en soles, registrados en el BCRP y emitidos a descuento.
- 7.3.2.3.** Los CDBCRP son emitidos con montos nominales mínimos de S/. 100 mil soles cada uno y en múltiplos de éste.

7.3.3. Documentos del proceso de inversión

7.3.3.1. Ejecución de la operación del instrumento de inversión

- a) Propuesta de ejecución de la operación del instrumento de inversión del SIIF.
- b) Propuesta de ejecución de la operación del instrumento de inversión.

7.3.4. Proceso de ejecución de la operación del instrumento de inversión

7.3.4.1. Elaboración de la propuesta de ejecución de la operación del instrumento de inversión

- a) La Subgerencia de Renta Fija o el Departamento de Mercado Monetario elabora y remite la propuesta de ejecución de la operación del instrumento de inversión a la Gerencia de Inversiones.
- b) La estructura de la propuesta de ejecución de la operación del instrumento de inversión debe contemplar:
 - i. Características del instrumento de inversión.
 - ii. Tasa de referencia de colocaciones.
 - iii. Montos, tasa y precio.
 - iv. Holguras de los límites de inversión.
 - v. Holguras de los límites de riesgos.
- c) La Subgerencia de Renta Fija o el Departamento de Mercado Monetario registra la propuesta de ejecución de la operación del instrumento de inversión en el SIIF y solicita la aprobación de acuerdo a las autonomías vigentes.

7.3.4.2. Aprobación de la propuesta de ejecución de la operación del instrumento de inversión.

La aprobación de la propuesta de ejecución de la operación del instrumento de inversión del SIIF está sujeta a la directiva “Normas y Procedimientos de Control de los Límites de Autonomía de Inversión de los Fondos Administrados”.

7.3.4.3. Suscripción de la propuesta de ejecución de la operación del instrumento de inversión

La Gerencia de Inversiones suscribe la propuesta de ejecución

de la operación del instrumento de inversión durante el día de la ejecución de la operación. La Subgerencia de Renta Fija o el Departamento de Mercado Monetario remite a la Gerencia de Riesgos y Desarrollo y al Departamento de Tesorería la propuesta de ejecución de la operación del instrumento de inversión para conocimiento.

7.3.4.4. Operación y adjudicación de CDBCRP

- a) El BCRP publica la convocatoria a la subasta de certificados de depósito en la bitácora de mensajes del Sistema de Mercados Financieros (SMF DATATEC).
- b) La Subgerencia de Renta Fija o el Departamento de Mercado Monetario, según corresponda, realiza las siguientes actividades:
 - i. Ingresa al módulo “Participante de subasta” en el horario establecido.
 - ii. Accede a la ventana “Rueda de subasta” e ingresa el valor nominal (valor par) de la inversión en millones de soles, así como el precio bajo la par que el FGPM está dispuesta a pagar por los CDBCRP.
 - iii. Envía la postura (propuesta de compra) al BCRP.
 - iv. Guarda el registro de los resultados de la operación, en caso adjudique.
 - v. Comunica los resultados de la operación mediante correo electrónico a la Gerencia de Inversiones, a la Gerencia de Administración y Finanzas, al Departamento de Tesorería y a la Gerencia de Riesgos y Desarrollo.
 - vi. Adjudica los resultados de la subasta en el SIIF.
 - vii. Guarda una copia de los documentos del “Sustento de la ejecución de la operación de inversión” en la carpeta compartida virtual.

7.3.4.5. Liquidación del instrumento de inversión

El proceso de liquidación del instrumento de inversión se describe en la directiva “Manual de Operaciones de Inversión de *Back Office* del Fondo Decreto Legislativo N° 1133”.

7.3.5. Proceso de venta del instrumento de inversión

7.3.5.1. La Subgerencia de Renta Fija o el Departamento de Mercado Monetario, según corresponda, evalúa la venta de instrumentos, en los siguientes casos:

- a) Exista la necesidad de liquidez para cubrir los pagos de pensiones.
- b) Incumplimiento de los requisitos de elegibilidad.
- c) Excesos en los límites de inversión.
- d) Deterioro de la calidad crediticia.
- e) Alineamiento a la posición objetivo de la asignación estratégica de activos.
- f) Plan de rebalanceo.

7.3.5.2. El proceso de ejecución de la propuesta de desinversión se sujeta a la estructura del numeral 7.3.4.

7.3.6. Proceso de monitoreo del instrumento de inversión

7.3.6.1. La Gerencia de Inversiones reporta mensualmente al Comité de Inversiones, la situación de las inversiones del instrumento de inversión, métricas (Duración, duración modificada, entre otros) y hechos de importancia del Régimen del Decreto Legislativo N° 1133.

7.3.6.2. La Gerencia de Inversiones revisa diariamente los hechos de importancia y eventos corporativos.

7.4. Proceso de aprobación, ejecución y monitoreo de instrumentos representativos de derechos sobre obligaciones de corto plazo (excluye depósitos a plazo, CDBCRP, moneda extranjera e inversiones indirectas)**7.4.1. Responsables**

La Gerencia de Inversiones, a través de la Subgerencia de Renta Fija y el Departamento de Mercado Monetario son responsables de la administración de instrumentos de inversión del numeral 5.1.4, 5.1.5 y 5.1.6.

7.4.2. Documentación del proceso de inversión

7.4.2.1. Aprobación del instrumento de inversión, emisor o contraparte y línea de crédito de emisor o contraparte

- a) Informe de solicitud de evaluación del instrumento de inversión, emisor o contraparte y línea de crédito de emisor o contraparte.
- b) Informe de evaluación del instrumento de inversión, emisor o contraparte y línea de crédito de emisor o contraparte.
- c) Acta de Comité de Riesgos de aprobación del instrumento de inversión, emisor o contraparte y línea de crédito de emisor o contraparte.
- d) Lista de Inversión.

7.4.2.2. Aprobación de inversión del instrumento de inversión

- a) Informe de la propuesta de inversión del instrumento de inversión.
- b) Acta de Comité de Inversiones de aprobación de la propuesta de inversión del instrumento de inversión.
- c) Lista de Inversión.

7.4.2.3. Ejecución de la operación del instrumento de inversión

- a) Propuesta de ejecución de la operación del instrumento de inversión del SIFF.
- b) Propuesta de ejecución de la operación del instrumento de inversión.

7.4.3. Proceso de aprobación de la propuesta de inversión o desinversión del instrumento de inversión

7.4.3.1. Aprobación del instrumento de inversión, emisor o contraparte y línea de crédito de emisor o contraparte

- a) La Subgerencia de Renta Fija o el Departamento de Mercado Monetario elabora el informe de solicitud de evaluación de instrumento de inversión, emisor o contraparte y línea de crédito de emisor o contraparte y remite a la Gerencia de Inversiones para suscripción.
- b) La estructura del informe de solicitud de evaluación de instrumento de inversión, emisor o contraparte y línea de crédito de emisor o contraparte debe contemplar:

- i. Descripción del emisor o contraparte.
 - ii. Lista de instrumento de inversión.
 - iii. Resumen de informes de clasificación de riesgo.
 - iv. Comparativo de tenencias en el mercado (facultativo).
 - v. Sustento.
 - vi. Recomendación.
- c)** La Gerencia de Inversiones remite el informe de solicitud de evaluación de instrumento de inversión, emisor o contraparte y línea de crédito de emisor o contraparte a la Gerencia de Riesgo y Desarrollo.
- d)** La Gerencia de Riesgos y Desarrollo elabora y remite el informe de evaluación de instrumento de inversión, emisor o contraparte y línea de crédito de emisor o contraparte para evaluación y aprobación por el Comité de Riesgos.
- e)** Una vez aprobado el instrumento de inversión, emisor o contraparte y línea de crédito de emisor o contraparte, el Comité de Riesgos, este expide un acta.
- f)** La Subgerencia de Renta Fija o el Departamento de Mercado Monetario guarda los documentos que forman parte del “Sustento de la decisión de inversión” en la carpeta compartida virtual.

7.4.3.2. Aprobación de la inversión del instrumento de inversión

- a)** La Subgerencia de Renta Fija o el Departamento de Mercado Monetario elabora el informe de la propuesta de inversión del instrumento de inversión y remite a la Gerencia de Inversiones para suscripción.
- b)** La estructura del informe de la propuesta de inversión del instrumento de inversión debe contemplar:
- i. Objetivos de rentabilidad y riesgos, de acuerdo a la estrategia definida.
 - ii. Características del instrumento de inversión.
 - iii. Tesis de inversión.
 - iv. Factores de riesgo.
 - v. Comparativo de tenencias en el mercado (facultativo).
 - vi. Holguras de los límites de inversión.
 - vii. Holguras de los límites de riesgos.
 - viii. Recomendación (Propuesta del monto de posición de

inversión).

- c) La Gerencia de Inversiones remite el informe de la propuesta de inversión del instrumento de inversión al Comité de Inversiones para evaluación y aprobación.
- d) Una vez aprobada la propuesta de inversión del instrumento de inversión por el Comité de Inversiones, la Gerencia de Inversiones comunica a la Gerencia de Riesgos y Desarrollo para que actualice la “lista de inversión”.
- e) El Comité de Inversiones se expide el acta correspondiente.
- f) La Subgerencia de Renta Fija o el Departamento de Mercado Monetario guarda los documentos que forman parte del “Sustento de la decisión de inversión” en la carpeta compartida virtual.

7.4.4. Proceso de ejecución de la operación del instrumento de inversión

7.4.4.1. Elaboración de la propuesta de ejecución de la operación del instrumento de inversión

- a) La Subgerencia de Renta Fija o el Departamento de Mercado Monetario elabora y remite la propuesta de ejecución de la operación del instrumento de inversión a la Gerencia de Inversiones.
- b) La estructura de la propuesta de ejecución de la operación del instrumento de inversión debe contemplar:
 - i. Características del instrumento de inversión.
 - ii. Montos y tasa.
 - iii. Spread propuesto.
 - iv. Holguras de los límites de inversión.
 - v. Holguras de los límites de riesgos.
 - vi. Holgura de la línea de crédito.
- c) La Subgerencia de Renta Fija o el Departamento de Mercado Monetario registra la propuesta de ejecución de la operación del instrumento de inversión en el SIIF y solicita la aprobación de acuerdo a las autonomías vigentes.

7.4.4.2. Aprobación de la propuesta de ejecución de la operación del instrumento de inversión

La aprobación de la propuesta de ejecución de la operación del instrumento de inversión del SIFF está sujeto a la directiva “Normas y Procedimientos de Control de los Límites de Autonomía de Inversión de los Fondos Administrados”.

7.4.4.3. Suscripción de la propuesta de ejecución de la operación del instrumento de inversión

La Gerencia de Inversiones suscribe la propuesta de ejecución de la operación del instrumento de inversión durante el día de la ejecución de la operación. La Subgerencia de Renta Fija o el Departamento de Mercado Monetario remite a la Gerencia de Riesgos y Desarrollo y al Departamento de Tesorería la propuesta de ejecución de la operación del instrumento de inversión para conocimiento.

7.4.4.4. Operación y adjudicación del instrumento de inversión

La Subgerencia de Renta Fija o el Departamento de Mercado Monetario, según corresponda, realiza las siguientes actividades:

- a)** En todos los casos, debe proponer la tasa de interés más favorable financieramente.
- b)** En mercado primario (oferta pública y privada):
 - i.** Elabora la orden de compra del instrumento para la entidad colocadora, para lo cual especifica el monto, la moneda, la tasa de interés o precio, el número de títulos y su valor nominal (se ajusta al formato remitido por la entidad colocadora). También se registra la cuenta matriz de la SAB, la cuenta custodio internacional o las cuentas del FGPMP según corresponda.
 - ii.** Solicita el visado de la orden de compra al Gerente de Inversiones y tramita las firmas de los apoderados legales.
 - iii.** Remita la orden de compra visada a la Entidad Colocadora mediante correo electrónico.
 - iv.** Guarda el cuadro de resultados de la subasta y carta

de adjudicación, en caso corresponda.

- v. Comunica los resultados de la operación mediante correo electrónico a la Gerencia de Inversiones, a la Gerencia de Administración y Finanzas, al Departamento de Tesorería y a la Gerencia de Riesgos y Desarrollo.
- c) En mercado secundario (oferta pública y privada):
- i. Negocia y pacta la operación de Instrumento de deuda de corto plazo por correo electrónico o sistemas de negociación electrónica tales como *Bloomberg* (chat).
 - ii. Guarda y remite la póliza mediante correo electrónico a la Gerencia de Inversiones, Gerencia de Administración y Finanzas, Departamento de Tesorería y Gerencia de Riesgos y Desarrollo.
- d) Adjudica la operación en el SIF.
- e) Guarda una copia de los documentos del “Sustento de la ejecución de la operación de inversión” en la carpeta compartida virtual.

7.4.4.5. Liquidación del instrumento de inversión

El proceso de liquidación de instrumentos de inversión se describe en la directiva “Manual de Operaciones de Inversión de *Back Office* del Fondo Decreto Legislativo N° 1133”.

7.4.5. Proceso de venta del instrumento de inversión

- 7.4.5.1.** La Subgerencia de Renta Fija o el Departamento de Mercado Monetario evalúan la venta de instrumentos, en los siguientes casos:
- a) Exista la necesidad de liquidez para cubrir los pagos de pensiones.
 - b) Incumplimiento de los requisitos de elegibilidad.
 - c) Excesos en los límites de inversión.
 - d) Deterioro de la calidad crediticia.

- e) Alineamiento a la posición objetivo de la asignación estratégica de activos.
- f) Plan de rebalanceo.

7.4.5.2. El proceso de aprobación de venta del instrumento de inversión se sujeta al numeral 7.4.3.

7.4.5.3. El proceso de ejecución de la propuesta de desinversión del instrumento de inversión se sujeta a la estructura del numeral 7.4.4.

7.4.6. Proceso de monitoreo del instrumento de inversión

7.4.6.1. La Gerencia de Inversiones reporta mensualmente al Comité de Inversiones, la situación de las inversiones del instrumento de inversión, métricas (Duración, duración modificada, entre otros) y hechos de importancia del Régimen del Decreto Legislativo N° 1133.

7.4.6.2. La Gerencia de Inversiones revisa diariamente los hechos de importancia y eventos corporativos.

7.5. Proceso de aprobación, ejecución y monitoreo de Instrumentos representativos de derechos sobre obligaciones o títulos de deuda (excluye inversiones indirectas)

7.5.1. Responsables

La Gerencia de Inversiones, a través de la Subgerencia de Renta Fija es responsable de la administración de instrumentos de inversión del numeral 5.2.1 al 5.2.8.

7.5.2. Documentación del proceso de inversión

7.5.2.1. Aprobación del instrumento de inversión, emisor o contraparte y línea de crédito de emisor o contraparte

- a) Informe de solicitud de evaluación del instrumento de inversión, emisor o contraparte y línea de crédito de emisor o contraparte.
- b) Informe de evaluación del instrumento de inversión, emisor o contraparte y línea de crédito de emisor o contraparte.
- c) Acta de Comité de Riesgos de aprobación del instrumento de inversión, emisor o contraparte y línea de crédito de emisor o contraparte.
- d) Lista de Inversión.

7.5.2.2. Aprobación de inversión del instrumento de inversión

- a) Informe de la propuesta de inversión del instrumento de inversión.
- b) Acta de Comité de Inversiones de aprobación de la propuesta de inversión del instrumento de inversión.
- c) Lista de Inversión.

7.5.2.3. Ejecución de la operación del instrumento de inversión

- a) Propuesta de ejecución de la operación del instrumento de inversión del SIIF.
- b) Propuesta de ejecución de la operación del instrumento de inversión.

7.5.3. Proceso de aprobación de la propuesta de inversión o desinversión del instrumento de inversión

7.5.3.1. Aprobación del instrumento de inversión, emisor o contraparte y línea de crédito de emisor o contraparte

- a) La Subgerencia de Renta Fija elabora el informe de solicitud de evaluación de instrumento de inversión, emisor o contraparte y línea de crédito de emisor o contraparte y remite a la Gerencia de Inversiones para suscripción.
- b) La estructura del informe de solicitud de evaluación de instrumento de inversión, emisor o contraparte y línea de crédito de emisor o contraparte debe contemplar:
 - i. Descripción del emisor o contraparte.
 - ii. Lista de Instrumentos de Inversión.
 - iii. Comparativo de tenencias en el mercado (facultativo).
 - iv. Resumen de informes de clasificación de riesgo.
 - v. Sustento.
 - vi. Recomendación
- c) La Gerencia de Inversiones remite el informe de solicitud de evaluación de instrumento de inversión, emisor o contraparte y línea de crédito de emisor o contraparte a la Gerencia de Riesgos y Desarrollo.
- d) La Gerencia de Riesgos y Desarrollo elabora y remite el informe de evaluación de instrumento de inversión,

emisor o contraparte y línea de crédito de emisor o contraparte para evaluación y aprobación por el Comité de Riesgos.

- e) Una vez aprobado el instrumento de inversión, emisor o contraparte y línea de crédito de emisor o contraparte por el Comité de Riesgos, este expide un acta.
- f) La Subgerencia de Renta Fija guarda los documentos que forman parte del “Sustento de la decisión de inversión” en la carpeta compartida virtual.

7.5.3.2. Aprobación de la inversión del instrumento de inversión

- a) La Subgerencia de Renta Fija elabora el informe de la propuesta de inversión del instrumento de inversión y remite a la Gerencia de Inversiones para suscripción.
- b) La estructura del informe de la propuesta de del instrumento de inversión debe contemplar:
 - i. Objetivos de rentabilidad y riesgos, de acuerdo a la estrategia definida.
 - ii. Características del instrumento de inversión.
 - iii. Tesis de inversión.
 - iv. Factores de riesgo.
 - v. Comparativo de tenencias en el mercado (facultativo).
 - vi. Holguras de los límites de inversión.
 - vii. Holguras de los límites de riesgos.
 - viii. Recomendación (Propuesta del monto de posición de inversión).
- c) La Gerencia de Inversiones remite el informe de la propuesta de inversión del instrumento de inversión al Comité de Inversiones para evaluación y aprobación.
- d) Una vez aprobada la propuesta de inversión del instrumento de inversión por el Comité de Inversiones, la Gerencia de Inversiones comunica a la Gerencia de Riesgos y Desarrollo para que actualice la “lista de inversión”.
- e) El Comité de Inversiones expide el acta correspondiente.
- f) La Subgerencia de Renta Fija guarda los documentos que forman parte del “Sustento de la decisión de inversión” en la carpeta compartida virtual.

7.5.4. Proceso de ejecución de la operación del instrumento de inversión

7.5.4.1. Elaboración de la propuesta de ejecución de la operación del instrumento de inversión

- a) La Subgerencia de Renta Fija elabora y remite la propuesta de ejecución de la operación del instrumento de inversión a la Gerencia de Inversiones.
- b) La estructura de la propuesta ejecución de la operación del instrumento de inversión debe contemplar:
 - i. Características del instrumento de inversión.
 - ii. Montos y tasa.
 - iii. *Spread* propuesto.
 - iv. Holguras de los límites de inversión.
 - v. Holguras de los límites de riesgos.
 - vi. Holgura de la línea de crédito.
- c) La Subgerencia de Renta Fija registra la propuesta de ejecución de la operación del instrumento de inversión en el SIIF y solicita la aprobación de acuerdo con las autonomías vigentes.

7.5.4.2. Aprobación de la propuesta de ejecución de la operación del instrumento de inversión

La aprobación de la propuesta de ejecución de la operación del instrumento de inversión del SIIF está sujeto a la directiva “Normas y Procedimientos de Control de los Límites de Autonomía de Inversión de los Fondos Administrados”.

7.5.4.3. Suscripción de la propuesta de ejecución de la operación del instrumento de inversión

La Gerencia de Inversiones suscribe la propuesta de ejecución de la operación del instrumento de inversión durante el día de la ejecución de la operación. La Subgerencia de Renta Fija remite a la Gerencia de Riesgos y Desarrollo y al Departamento de Tesorería la propuesta de ejecución de la operación del instrumento de inversión para conocimiento.

7.5.4.4. Operación y adjudicación del instrumento de inversión

La Subgerencia de Renta Fija realiza las siguientes actividades:

- a) En todos los casos, debe proponer la tasa de interés más favorable financieramente.
- b) En mercado primario (oferta pública y privada):
 - i. Elabora la orden de compra del instrumento para la entidad colocadora, para lo cual especifica el monto, la moneda, la tasa de interés o precio, el número de títulos y su valor nominal (se ajusta al formato remitido por la entidad colocadora). También se registra la cuenta matriz de la SAB, la cuenta custodio internacional o las cuentas del FGPMMP según corresponda.
 - ii. Solicita el visado de la orden de compra al Gerente de Inversiones y tramita las firmas de los apoderados legales.
 - iii. Remita la orden de compra visada a la Entidad Colocadora por correo electrónico o sistemas de negociación electrónica como *Bloomberg* (chat).
 - iii. Guarda el cuadro de resultados de la subasta, carta de adjudicación e información compartida por la entidad colocadora, de ser necesario.
 - iv. Comunica los resultados de la operación mediante correo electrónico a la Gerencia de Inversiones, a la Gerencia de Administración y Finanzas, al Departamento de Tesorería y a la Gerencia de Riesgos y Desarrollo.
- c) En mercado secundario (oferta pública y privada):
 - i. Negocia y pacta la operación de instrumento de inversión por correo electrónico o *Bloomberg* (chat).
 - ii. Guarda y remite la póliza mediante correo electrónico a la Gerencia de Inversiones, a la Gerencia de Administración y Finanzas, al Departamento de Tesorería y a la Gerencia de Riesgos y Desarrollo.
- d) Adjudica la operación en el SIIF.
- e) Guarda una copia de los documentos del “Sustento de la ejecución de la operación de inversión” en la carpeta

compartida virtual.

7.5.4.5. Liquidación del instrumento de inversión

El proceso de liquidación del instrumento de inversión se describe en la directiva “Manual de Operaciones de Inversión de *Back Office* del Fondo Decreto Legislativo N° 1133”.

7.5.5. Proceso de venta del instrumento de inversión

7.5.5.1. La Subgerencia de Renta Fija evalúa la venta de instrumentos, en los siguientes casos:

- a)** Exista la necesidad de liquidez para cubrir los pagos de pensiones.
- b)** Incumplimiento de en los requisitos de elegibilidad.
- c)** Excesos en los límites de inversión.
- d)** Deterioro de la calidad crediticia.
- e)** Alineamiento a la posición objetivo de la asignación estratégica de activos.
- f)** Plan de rebalanceo.

7.5.5.2. El proceso de aprobación de venta del instrumento de inversión se sujeta al numeral 7.5.3.

7.5.5.3. El proceso de ejecución de la propuesta de desinversión se sujeta a la estructura del numeral 7.5.4.

7.5.6. Proceso de monitoreo del instrumento de inversión

7.5.6.1. La Gerencia de Inversiones reporta mensualmente al Comité de Inversiones, la situación de las inversiones del instrumento de inversión, métricas (Duración, duración modificada, entre otros) y hechos de importancia del Régimen del Decreto Legislativo N° 1133.

7.5.6.2. La Gerencia de Inversiones monitorea diariamente los hechos de importancia y eventos corporativos.

7.6. Proceso de aprobación, ejecución y monitoreo de Fondos mutuos tradicionales y ETFs

7.6.1. Responsables

La Gerencia de Inversiones, a través de la Subgerencia de Renta Variable y Alternativos o la Subgerencia de Renta Fija (de acuerdo a los activos en los que invierte) son responsables de la administración de los instrumentos de inversión del numeral 5.1.7, 5.1.8, 5.2.9, 5.2.10, 5.3.1 y 5.3.2.

7.6.2. Detalles del instrumento de inversión

Fondos mutuos tradicionales y ETFs: Son los fondos mutuos que realizan inversiones en instrumentos representativos de derechos sobre obligaciones de corto plazo o activos en efectivo, instrumentos representativos de derechos sobre obligaciones o títulos de deuda, instrumentos representativos de derechos sobre participación patrimonial o títulos accionarios, préstamos bancarios, instrumentos derivados, en una combinación de estos o en los índices que se hayan construido a partir de dichos instrumentos. Los fondos mutuos tradicionales y ETFs pueden realizar inversiones en derivados para fines de cobertura eficiente de riesgos.

Los fondos mutuos tradicionales en los que puede invertir el FGPM se pueden realizar de manera directa o a través de estructuras *master feeder*.

7.6.3. Documentación del proceso de inversión

7.6.3.1. Aprobación del Instrumento de Inversión y administradora

- a) Informe de solicitud de evaluación de Instrumento de Inversión y administradora.
- b) Informe de evaluación de Instrumento de Inversión y administradora.
- c) Acta de Comité de Riesgos de aprobación de Instrumento de Inversión y administradora.
- d) Lista de Inversión

7.6.3.2. Aprobación de inversión del Instrumento de Inversión

- a) Informe de la propuesta de inversión del instrumento de inversión.

- b)** Acta de Comité de Inversiones de aprobación de la propuesta de inversión del instrumento de inversión.
- c)** Lista de inversión.

7.6.3.3. Ejecución de la operación del instrumento de inversión

- a)** Propuesta de ejecución de la operación del instrumento de inversión del SIIF.
- b)** Propuesta de ejecución de la operación del instrumento de inversión.

7.6.4. Proceso de aprobación de la propuesta de inversión o desinversión del instrumento de inversión

7.6.4.1. Aprobación de instrumento de inversión y administradora

- a)** La Subgerencia de Renta Variable y Alternativos o la Subgerencia de Renta Fija (de acuerdo a los instrumentos de inversión en los que invierte) elabora el informe de solicitud de evaluación de Instrumento de Inversión y administradora y remite a la Gerencia de Inversiones para suscripción.
- b)** La estructura del informe de solicitud de evaluación de Instrumento de Inversión y administradora de inversión debe contemplar:
 - i.** Descripción de la Administradora.
 - ii.** Características del instrumento de inversión
 - iii.** Sustento
 - iv.** Recomendación
- c)** La Gerencia de Inversiones remite el informe de solicitud de evaluación de Instrumento de Inversión y administradora a la Gerencia de Riesgos y Desarrollo.
- d)** La Gerencia de Riesgos y Desarrollo elabora y remite el informe de evaluación de instrumento de inversión y administradora para evaluación y aprobación por el Comité de Riesgos.
- e)** Una vez aprobada de Instrumento de Inversión y administradora por el Comité de Riesgos, este expide un acta.

- f) La Subgerencia de Renta Variable y Alternativos o la Subgerencia de Renta Fija (de acuerdo a los activos en los que invierte) guarda los documentos que forman parte del “Sustento de la decisión de inversión” en la carpeta compartida virtual.

7.6.4.2. Aprobación de inversión del instrumento de inversión

- a) La Subgerencia de Renta Variable y Alternativos o la Subgerencia de Renta Fija (de acuerdo a los activos en los que invierte) elabora el informe de la propuesta de inversión del instrumento de inversión y remite a la Gerencia de Inversiones para suscripción.
- b) La estructura del informe de la propuesta de del instrumento de inversión debe contemplar:
 - i. Descripción de la Administradora.
 - ii. Características del instrumento de inversión.
 - iii. Tesis de inversión.
 - iv. Factores de riesgo.
 - v. Holguras de los límites de inversión.
 - vi. Holguras de los límites de riesgos.
 - vii. Resultados del *scoring* de la administradora y del instrumento de inversión. La metodología esta descrita en el anexo 4 del presente manual.
 - viii. Recomendación.
- c) La Gerencia de Inversiones remite el informe de la propuesta de inversión del instrumento de inversión al Comité de Inversiones para evaluación y aprobación.
- d) Una vez aprobada la propuesta de inversión del instrumento de inversión por el Comité de Inversiones, la Gerencia de Inversiones comunica a la Gerencia de Riesgos y Desarrollo para que actualice la “lista de inversión”.
- e) El Comité de Inversiones expide el acta correspondiente.
- f) Subgerencia de Renta Variable y Alternativos o la Subgerencia de Renta Fija (de acuerdo a los instrumentos de inversión en los que invierte guarda los documentos que forman parte del “Sustento de la decisión de inversión” en la carpeta compartida virtual.

7.6.5. Proceso de ejecución de la operación del instrumento de inversión

7.6.5.1. Elaboración de la propuesta de ejecución de la operación del instrumento de inversión

- a) La Subgerencia de Renta Variable y Alternativos o la Subgerencia de Renta Fija (de acuerdo a los activos en los que invierte) elabora y remite la propuesta de ejecución de la operación del instrumento de inversión a la Gerencia de Inversiones para suscripción.
- b) La estructura de la propuesta de ejecución de la operación del instrumento de inversión debe contemplar:
 - i. Características del instrumento de inversión.
 - ii. Montos
 - iii. Precio y/o valor unitario.
 - iv. Holguras de los límites de inversión.
 - v. Resumen de métricas de riesgos.
- c) La Subgerencia de Renta Variable y Alternativos o la Subgerencia de Renta Fija (de acuerdo a los activos en los que invierte) registra la propuesta de ejecución de la operación del instrumento de inversión en el SIIF y solicita la aprobación de acuerdo a las autonomías vigentes.

7.6.5.2. Aprobación de la propuesta de ejecución de la operación del instrumento de inversión

La aprobación de la propuesta de ejecución de la operación del instrumento de inversión del SIIF está sujeto a la directiva "Normas y Procedimientos de Control de los Límites de Autonomía de Inversión de los Fondos Administrados".

7.6.5.3. Suscripción de la propuesta de ejecución de la operación del instrumento de inversión

La Gerencia de Inversiones suscribe la propuesta de ejecución de la operación del instrumento de inversión durante el día de la ejecución de la operación. La Subgerencia de Renta Fija o la Subgerencia de Renta Variable y Alternativos remite a la Gerencia de Riesgos y Desarrollo y al Departamento de Tesorería la propuesta de ejecución de la operación del instrumento de inversión para conocimiento.

7.6.5.4. Operación y adjudicación del instrumento de inversión

La Subgerencia de Renta Variable y Alternativos o la Subgerencia de Renta Fija realiza (de acuerdo a los activos en los que invierte) las siguientes actividades:

- a)** Para ETFs, elabora la orden de compra, negocia y pacta la operación con el intermediario de negociación por correo electrónico y/o sistemas de negociación electrónica tales como *Bloomberg*.
 - i.** La orden compra incluye número de cuotas de participación, instrucciones de ejecución (orden a mercado, orden límite, entre otros), instrucciones de validación (*day orders, good til canceled, fill-or-kill*, entre otros).
 - ii.** Solicita al intermediario de negociación la póliza y lo remite mediante correo electrónico a la Gerencia de Inversiones, al Departamento de Tesorería y a la Gerencia de Riesgos y Desarrollo al cierre del día.
- b)** Para fondos mutuos tradicionales, elabora la orden de compra, pacta la operación con la administradora y remite al Departamento de Tesorería. Guarda la póliza o documento equivalente que envía el Departamento de Tesorería.
- c)** Adjudica la operación en el SIIF.
- d)** Guarda una copia de los documentos del “Sustento de la ejecución de la operación de inversión” en la carpeta compartida virtual.

7.6.5.5. Liquidación del instrumento de inversión

El proceso de liquidación de instrumentos de inversión se describe en la directiva “Manual de Operaciones de Inversión de *Back Office* del Fondo Decreto Legislativo N° 1133”.

7.6.6. Proceso de venta del instrumento de inversión

- 7.6.6.1.** La Subgerencia de Renta Variable y Alternativos o la Subgerencia de Renta Fija (según corresponda) evalúa la venta de instrumentos, en los siguientes casos:

- a) Exista la necesidad de liquidez para cubrir los pagos de pensiones.
- b) Incumplimiento de los requisitos de elegibilidad.
- c) Excesos en los límites de inversión.
- d) Alineamiento a la posición objetivo de la asignación estratégica de activos.
- e) Plan de rebalanceo.

7.6.6.2. El proceso de aprobación de venta del instrumento de inversión se sujeta a la estructura del numeral 7.6.4.

7.6.6.3. El proceso de ejecución de la propuesta de desinversión se sujeta a la estructura del numeral 7.6.5.

7.6.6.4. El proceso de liquidación se sujeta a la directiva “Manual de Operaciones de Inversión de *Back Office* del Fondo Decreto Legislativo N° 1133”. Cabe resaltar, que la Subgerencia de Renta Variable y Alternativos o la Subgerencia de Renta Fija (según corresponda), solo para fondos mutuos tradicionales, se solicita la liquidación a la administradora e instruye al *back office* para liquidar la operación.

7.6.7. Proceso de monitoreo del instrumento de inversión

7.6.7.1. La Gerencia de Inversiones reporta mensualmente al Comité de Inversiones, la situación de las inversiones del instrumento de inversión, métricas (*ratio sharpe, tracking error, gastos administrativos, rentabilidad absoluta, rentabilidad relativa, entre otros*) y hechos de importancia del Régimen del Decreto Legislativo N° 1133.

7.6.7.2. La Gerencia de Inversiones monitorea diariamente los hechos de importancia y eventos corporativos.

7.7. Proceso de aprobación, ejecución y monitoreo de fondos de inversión tradicional y fondos alternativos

7.7.1. Responsables

La Gerencia de Inversiones, a través de la Subgerencia de Renta Variable y Alternativos es responsable de la administración de los instrumentos de inversión de los numerales 5.2.11, 5.3.3 y 5.4.

7.7.2. Detalles del instrumento de inversión

Fondos de inversión tradicionales: son Fondos de Inversión Tradicionales Públicos, categorizados entre complejos y no complejos, dirigidos a inversionistas institucionales, realizan inversiones en instrumentos representativos de derechos sobre obligaciones de corto plazo o activos en efectivo, instrumentos representativos de derechos sobre obligaciones o títulos de deuda, instrumentos representativos de derechos sobre participación patrimonial o títulos accionarios, préstamos otorgados por empresas del sistema financiero, acreencias comerciales, leasing operativo y/o factoring, en una combinación de estos o en los índices que se hayan construido a partir de dichos instrumentos. Los fondos de inversión tradicionales pueden realizar inversiones en derivados para fines de cobertura de riesgos.

Fondos de inversión alternativos: Son fondos que generalmente invierten en real estate *fund*, *private debt fund*, *private equity fund* y fondos de infraestructura. Las estrategias deben ser reconocidas como tales en los principales mercados internacionales. A su vez, son considerados como Fondos de Inversión Alternativos los Fondos de Inversión Tradicionales Privados.

Los Fondos de Inversión Tradicional y Fondos Alternativos en lo que puede invertir el FGPMP se pueden realizar de manera directa o a través de estructuras *master feeder*.

7.7.3. Documentación del proceso de inversión

7.7.3.1. Aprobación del Instrumento de Inversión y administradora

- a)** Informe de solicitud de evaluación de Instrumento de Inversión y administradora.
- b)** Informe de solicitud de evaluación legal de Instrumento de Inversión y administradora, según corresponda.
- c)** Informe legal, según corresponda.
- d)** Informe de evaluación de Instrumento de Inversión y administradora.
- e)** Cuestionario (Debida diligencia financiero, operativo y legal), según corresponda. Los aspectos mínimos de evaluación se encuentran en el anexo 13, del presente manual.
- f)** Informe de opinión técnica, según corresponda.
- g)** Acta de Comité de Riesgos de aprobación de Instrumento de Inversión y administradora.
- h)** Lista de inversión.

7.7.3.2. Aprobación de inversión del Instrumento de Inversión

- a) Informe de la propuesta de inversión del instrumento de inversión.
- b) Acta de Comité de Inversiones de aprobación de la propuesta de inversión del instrumento de inversión.
- c) Lista de Inversión

7.7.3.3. Ejecución de la operación del instrumento de inversión

- **Firma de contrato de suscripción del Instrumento de Inversión**
 - a) Propuesta de compromiso de capital del instrumento de inversión del SIIF.
 - b) Propuesta de compromiso de capital del instrumento de inversión.
 - c) Ficha de Evaluación (anexo 8 o anexo 10 del presente manual, según corresponda).
 - d) Carta de Compromiso (anexo 9 o anexo 11 del presente manual, según corresponda).
- **Llamada de capital del Instrumento de Inversión**
 - a) Propuesta de ejecución de los llamados de capital del instrumento de inversión del SIIF.
 - b) Propuesta de ejecución de los llamados de capital del instrumento de inversión.

7.7.4. Proceso de aprobación de la propuesta de inversión o desinversión del instrumento de inversión

7.7.4.1. Aprobación de instrumento de inversión y administradora

- a) La Subgerencia de Renta Variable y Alternativos elabora el informe de solicitud de evaluación legal de instrumento de inversión y administradora y remite a la Gerencia de Inversiones para suscripción, según corresponda.
- b) La Gerencia de Inversiones remite el informe de solicitud de evaluación legal del Instrumento de Inversión y administradora a la Gerencia Legal, para los Fondos de Inversión Alternativos y/o Fondos de Inversión Tradicionales Públicos calificados como complejo.
- c) La estructura del informe de solicitud de evaluación legal

del Instrumento de Inversión y administradora debe contemplar, según corresponda:

- i. Descripción de la administradora.
 - ii. Características del instrumento de inversión.
 - iii. Recomendación.
- d)** La Gerencia Legal realiza la revisión del contrato (*suscription agreement*) y los documentos listados en la debida diligencia legal, para los Fondos de Inversión Alternativos y/o Fondos de Inversión Tradicionales Públicos calificados como complejo, para lo cual, puede contratar a un estudio legal externo para la revisión del contrato y demás documentos que remita la administradora y la Gerencia de Inversiones, según corresponda.
- e)** La Gerencia Legal, remite a la Gerencia de Inversiones su opinión legal, según corresponda.
- f)** La Subgerencia de Renta Variable y Alternativos, dentro del ámbito de su competencia, realiza la revisión de los aspectos técnicos (económicos, financieros, operativos y entre otros) que regirán el contrato (*suscription agreement*) y la debida diligencia financiera y operativa, según corresponda.
- g)** La Subgerencia de Renta Variable y Alternativos elabora el informe de solicitud de evaluación de instrumento de inversión y administradora y remite a la Gerencia de Inversiones para suscripción.
- h)** La estructura del informe de solicitud de evaluación de Instrumento de Inversión y administradora debe contemplar:
- i. Descripción de la administradora.
 - ii. Características del instrumento de inversión.
 - iii. Recomendación
 - iv. Documentos que apoyen a la evaluación de riesgos, en caso corresponda.
- i)** La Gerencia de Inversiones remite a la Gerencia de Riesgos y Desarrollo el informe de solicitud de evaluación de Instrumento de Inversión y administradora.
- j)** La Gerencia de Riesgos y Desarrollo elabora y remite el

informe de evaluación de Instrumento de Inversión y administradora para evaluación y aprobación por el Comité de Riesgos.

- k) Una vez aprobada el instrumento de inversión y administradora por el Comité de Riesgos, este expide un acta.
- l) La Subgerencia de Renta Variable y Alternativos guarda los documentos que forman parte del “Sustento de la decisión de inversión” en la carpeta compartida virtual.

7.7.4.2. Aprobación de la inversión del instrumento de inversión

- a) La Subgerencia de Renta Variable y Alternativos elabora el informe de la propuesta de inversión del instrumento de inversión y remite a la Gerencia de Inversiones para suscripción.
- b) La estructura del informe de la propuesta de inversión del instrumento de inversión debe contemplar:
 - i. Descripción de la Administradora.
 - ii. Características del instrumento de inversión.
 - iii. Tesis de inversión-
 - iv. Factores de riesgo.
 - v. Holguras de los límites de inversión.
 - vi. Holguras de los límites de riesgos.
 - vii. Resultados del *scoring* de la Administradora y del instrumento de inversión. La metodología esta descrita en el anexo 5 del presente manual.
 - viii. Recomendación.
- c) La Gerencia de Inversiones remite el informe de la propuesta de inversión del instrumento de inversión al Comité de Inversiones para evaluación y aprobación.
- d) Una vez aprobada la propuesta de inversión del instrumento de inversión por el Comité de Inversiones, la Gerencia de Inversiones comunica a la Gerencia de Riesgos y Desarrollo para que actualice la “lista de inversión”.
- e) El Comité de Inversiones expide el acta correspondiente.
- f) Subgerencia de Renta Variable y Alternativos o la Subgerencia de Renta Fija (de acuerdo a los instrumentos

de inversión en los que invierte guarda los documentos que forman parte del “Sustento de la decisión de inversión” en la carpeta compartida virtual.

7.7.5. Proceso de ejecución de la operación del instrumento de inversión

7.7.5.1. Firma de contrato de suscripción del instrumento de inversión (proceso de ejecución de la operación del instrumento de inversión)

7.7.5.1.1. Elaboración de la propuesta de compromiso de capital del instrumento de inversión

- a) La Subgerencia de Renta Variable y Alternativos elabora y remite la propuesta de compromiso de capital del instrumento de inversión a la Gerencia de Inversiones.
- b) La estructura de la propuesta de compromiso de capital del instrumento de inversión debe contemplar:
 - i. Características del instrumento de inversión.
 - ii. Monto comprometido total.
 - iii. Holguras de los límites de inversión.
 - iv. Resumen de métricas de riesgos, según corresponda.
- c) La Subgerencia de Renta Variable y Alternativos registra la propuesta de ejecución del compromiso de capital del instrumento de inversión en el SIIF y solicita la aprobación de acuerdo a las autonomías vigentes.

7.7.5.1.2. Aprobación de la propuesta del compromiso de capital del instrumento de inversión

La aprobación de la propuesta de compromiso de capital del instrumento de inversión del SIIF está sujeto a la directiva “Normas y Procedimientos de Control de los Límites de Autonomía de Inversión de los Fondos Administrados”.

7.7.5.1.3. Suscripción de la propuesta de compromiso de capital del instrumento de inversión

La Gerencia de Inversiones suscribe la propuesta de ejecución del compromiso de capital del instrumento de inversión. La Subgerencia de Renta Variable y Alternativos remite a la Gerencia de Riesgos y Desarrollo y al Departamento de Tesorería la propuesta de ejecución del compromiso de capital del instrumento de inversión para conocimiento.

7.7.5.1.4. Operación y adjudicación del instrumento de inversión

La Gerencia de Inversiones o la Subgerencia de Renta Variable y Alternativos realiza las siguientes actividades:

a) Compromiso de capital para fondos de inversión tradicional

- i.** Elabora la carta de intención de compromiso de capital y la orden de compra del instrumento para la administradora, especificando el monto, la moneda, valor de participación, el número de participación, entre otros detalles (se ajusta al formato remitido por la administradora).
- ii.** Visa la carta de intención de compromiso de capital y la orden de compra.
- iii.** Solicita el visado de la carta de intención de compromiso de capital y la orden de compra al Gerente de Inversiones y tramita las firmas de los apoderados legales.
- iv.** Remita la carta de intención de compromiso de capital y la orden de compra visada y solicita el llenado de la ficha de evaluación de fondos de inversión tradicional (anexo 8 del presente manual) y la carta compromiso de entrega de información de los fondos de inversión tradicionales (anexo 9 del presente manual) a la administradora mediante correo electrónico.

- v. Recibe la carta de adjudicación e información compartida por la administradora, de ser necesario.
- vi. Remite la carta de adjudicación e información compartida por la administradora al Departamento de Tesorería.
- vii. Guarda una copia de los documentos del “Sustento de la ejecución de la operación de inversión” en la carpeta compartida virtual.

b) Compromiso de capital para Fondos de Alternativos

- i. Notifica vía correo electrónico a la administradora la aprobación de la propuesta de inversión para iniciar el proceso de *onboarding*.
- ii. Previa a la ejecución, solicita a la administradora el llenado de la ficha de evaluación de fondos alternativos (anexo 10 del presente manual) y la carta de compromiso de entrega de información referida a los fondos alternativos (anexo 11 del presente manual).
- iii. La Gerencia de Inversiones es la encargada de gestionar la suscripción del contrato (*suscription agreement*) con la administradora y los representantes de la CPMP.
- iv. La Gerencia de Inversiones remite el contrato (*suscription agreement*) al Departamento de Tesorería para que inicie el proceso de *onboarding*.
- v. El *onboarding* es conducido por el Departamento de Tesorería, quien se encarga de guardar los documentos del “Sustento de la ejecución de la operación de inversión” en la carpeta compartida

virtual.

- vi. El Departamento de Tesorería se encarga de remitir el *subscription agreement* a la administradora con copia a la Gerencia de Inversiones.

7.7.5.2. Proceso de ejecución de la operación del instrumento de inversión (llamados de capital)

7.7.5.2.1. Elaboración de la propuesta de ejecución de la operación del instrumento de inversión

- a) El Departamento de Tesorería notifica los llamados de capital a la Subgerencia de Renta Variable y Alternativos.
- b) La Subgerencia de Renta Variable y Alternativos elabora y remite la propuesta de ejecución de la operación del instrumento de inversión a la Gerencia de Inversiones para suscripción.
- c) La estructura de la propuesta de ejecución de la operación del instrumento de inversión debe contemplar:
 - i. Características del instrumento de inversión.
 - ii. Montos
 - iii. Holguras de los límites de inversión.
 - iv. Resumen de métricas de riesgos.
- d) La Subgerencia de Renta Variable y Alternativos registra la propuesta de ejecución de la operación del instrumento de inversión en el SIIF y solicita la aprobación de acuerdo a las autonomías vigentes.

7.7.5.2.2. Aprobación de la propuesta de ejecución de la operación del instrumento de inversión

La aprobación de la propuesta de ejecución de la operación del instrumento de inversión del SIIF está sujeto a la directiva "Normas y Procedimientos de Control de los Límites de Autonomía de Inversión de los Fondos

Administrados”.

7.7.5.2.3. Suscripción de la propuesta de ejecución de la operación del instrumento de inversión

La Gerencia de Inversiones suscribe la propuesta de ejecución de la operación del instrumento de inversión durante el día de la ejecución de la operación. La Subgerencia de Renta Variable y Alternativos remite a la Gerencia de Riesgos y Desarrollo y al Departamento de Tesorería la propuesta de ejecución de la operación del instrumento de inversión, para conocimiento.

7.7.5.2.4. Operación y adjudicación del instrumento de inversión

- a) La Subgerencia de Renta Variable y Alternativos adjudica la operación en el SIIF.
- b) La Subgerencia de Renta Variable y Alternativos guarda una copia de los documentos del “Sustento de la ejecución de la operación de inversión” en la carpeta compartida virtual.

7.7.5.2.5. Liquidación del instrumento de inversión

- a) El Departamento de Tesorería controla los desembolsos de los llamados de capital del instrumento de inversión, de acuerdo a lo establecido en la directiva “Manual de Operaciones de Inversión de *Back Office* del Fondo Decreto Legislativo N° 1133”.
- b) El proceso de liquidación de instrumentos de inversión se describe en la directiva “Manual de Operaciones de Inversión de *Back Office* del Fondo Decreto Legislativo N° 1133”.

7.7.6. Proceso de venta del instrumento de inversión

7.7.6.1. La Subgerencia de Renta Variable y Alternativos evalúa la desinversión de los fondos, en los siguientes casos:

- a) Exista la necesidad de liquidez para cubrir los pagos de pensiones.

- b) Incumplimiento de requisitos de elegibilidad.
- c) Excesos en los límites de inversión.
- d) Alineamiento a la posición objetivo de la asignación estratégica de activos.
- e) Plan de rebalanceo.

7.7.6.2. El proceso de aprobación de venta del instrumento de inversión requiere aprobación del Comité de Inversiones y se sujeta a la estructura del numeral 7.7.4., según corresponda.

7.7.6.3. El proceso de ejecución de venta del instrumento de inversión que buscará la mejor ejecución en términos de rentabilidad.

- a) La Subgerencia de Renta Variable y Alternativos, solicita la liquidación a la administradora e instruye al *back office* para liquidar la operación.
- b) La Subgerencia de Renta Variable y Alternativos elabora la propuesta de ejecución de venta del instrumento de inversión y la propuesta de ejecución de venta del instrumento de inversión del SIIF. Las aprobaciones se sujetan a las autonomías vigentes.
- c) El proceso de liquidación se sujeta a la directiva “Manual de Operaciones de Inversión de *Back Office* del Fondo Decreto Legislativo N° 1133”.

7.7.7. Proceso de monitoreo del instrumento de inversión

7.7.7.1. La Subgerencia de Renta Variable y Alternativos reporta trimestralmente a la Gerencia de Inversiones, la situación de las inversiones del instrumento de inversión, métricas (DPI, *equity múltiple*, TVPI, TIR neta, entre otros) y hechos de importancia del Régimen del Decreto Legislativo N° 1133.

7.7.7.2. La Gerencia de Inversiones monitorea diariamente los hechos de importancia y eventos corporativos.

7.8. Documentos, proceso de ejecución de operación con relacionados

7.8.1. Documentos del proceso de aprobación con relacionados

7.8.1.1. Aprobación de los relacionados

- a) Informe de solicitud de evaluación de los relacionados.
- b) Informe de evaluación de los relacionados.
- c) Acta de Comité de Riesgos de aprobación de los relacionados.
- d) Lista de Inversión.

7.8.2. Proceso de aprobación de los relacionados

7.8.2.1. Aprobación de los relacionados

- a) El Departamento de Mercado Monetario, la Subgerencia de Renta Fija o la Subgerencia de Renta Variable y Alternativo, según corresponda, elabora el informe de solicitud de evaluación de la relacionada y remite a la Gerencia de Inversiones para suscripción.
- b) La estructura del informe de solicitud de evaluación de la relacionada debe contemplar:
 - i. Descripción de la relacionada.
 - ii. Características del servicio que brinda la relacionada.
 - iii. Sustento.
 - iv. Recomendación.
- c) La Gerencia de Inversiones remite el informe de solicitud de evaluación de la relacionada a la Gerencia de Riesgos y Desarrollo.
- d) La Gerencia de Riesgos y Desarrollo elabora y remite el informe de evaluación de la relacionada para evaluación y aprobación por el Comité de Riesgos.
- e) Una vez aprobada la relacionada por el Comité de Riesgos, este expide un acta.
- f) El Departamento de Mercado Monetario, la Subgerencia de Renta Fija, la Subgerencia de Renta Variable y Alternativos, según corresponda, guarda los documentos

del proceso de aprobación de la relacionada.

7.9. Reportes e informes

7.9.1. La Gerencia de Inversiones reporta mensualmente al Comité de Inversiones, la situación del portafolio de instrumentos financieros del Régimen del Decreto Legislativo N° 1133, incluyendo principalmente el valor del portafolio, rentabilidad, hechos de importancia, la estrategia de inversión, entre otros.

7.9.2. La Gerencia de Inversiones reporte mensualmente a la Gerencia de Riesgos y Desarrollo para su revisión y posterior presentación al Comité de Riesgos, la situación de la rentabilidad del Régimen del Decreto Legislativo N° 1133.

8. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Quedan sin efecto la directiva de Consejo Directivo DCD N° 11-2023 y otras disposiciones que contravengan la presente directiva.

9. ANEXOS

- Anexo 1: Modelo de asignación táctica de activos.
- Anexo 2: Modelo de gestión de activos y pasivos.
- Anexo 3: Modelo de asignación estratégico de activos.
- Anexo 4: *Scoring* de selección de fondos mutuos tradicionales y ETFs.
- Anexo 5: *Scoring* de selección de fondos mutuos alternativos y fondos de inversión alternativos.
- Anexo 6: Modelo de atribución de desempeño.
- Anexo 7: Lineamientos aplicables al personal encargado del proceso de inversión.
- Anexo 8: Ficha de evaluación de fondos de inversión tradicional.
- Anexo 9: Carta compromiso de entrega de información de los fondos de inversión tradicional.
- Anexo 10: Ficha de evaluación de fondos alternativos.
- Anexo 11: Carta compromiso de entrega de información referida a los fondos alternativos.
- Anexo 12: Diagrama del proceso de aprobación e inversión del instrumento de inversión.
- Anexo 13: Aspectos mínimos de evaluación de la debida diligencia financiera, operativa y legal.

MODELO DE ASIGNACIÓN TÁCTICA DE ACTIVOS

1. Modelo de *Black-Litterman*

a) Formulación del modelo:

El modelo de *Black-Litterman* de asignación táctica de activos toma en cuenta: (i) las expectativas que se tengan sobre los mercados financieros globales y (ii) el perfil de riesgo del FGMP. El modelo *Black-Litterman* tiene como objetivo maximizar el ratio *Sharpe* para cada view Q “escenario base - optimista”, del cual se obtiene un peso mínimo y máximo para cada categoría de activo, del cual se obtiene la diferencia con el peso objetivo de la asignación estratégica de activos por cada categoría de activo, del cual se determina el peso de desviación de la asignación táctica de activos. El detalle del cálculo se encuentra establecida en la guía operativa del modelo de asignación táctica de activos.

El modelo de *Black-Litterman* toma en cuenta los siguientes pasos:

Procedimiento para su cálculo	
<p>1. Cálculo del coeficiente de aversión al riesgo (λ)</p> $\lambda = \frac{R_m - R_f}{\sigma_M^2}$ <p>R_m: Retorno ponderado del FGMP. R_f: Tasa libre de riesgo σ_M^2: La varianza del FGMP. Se calcula para cada uno de los objetivos del modelo de <i>Markowitz</i>.</p>	<p>2. Cálculo de los pesos de cada clase activo (w)</p> $W_i = \frac{M_i}{\sum_{i=1}^n M_i}$ <p>W_i: El peso de la categoría de activo i. M_i: El monto de categoría de activo i. Se utilizan los pesos objetivos de la asignación estratégica de activos de cada categoría de activo del modelo de <i>Markowitz</i>.</p>
<p>3. Cálculo de la matriz de varianza y covarianza (Σ)</p> $\Sigma = \sigma_{ij}$ <p>Σ es la matriz de varianza y covarianza de los excesos de retorno de cada categoría de activo del FGMP.</p>	<p>4. Cálculo del exceso de retornos implícitos de equilibrio (Π)</p> $\Pi = \lambda \Sigma W$ <p>Π: El exceso de retornos implícitos de equilibrio de la categoría de activo. Se calcula multiplicando el coeficiente de aversión al riesgo, pesos de cada categoría de activo, matriz de varianza y covarianza de los excesos de retorno.</p>
<p>5. Determinación del view (Q)</p> $Q^T = [q_1, q_2, \dots, q_k]$ <p>Q: El vector de expectativas que contiene el retorno esperado de la categoría de activo k respecto a otra(s) clase(s) de activo(s). Se aplica para el escenario base y optimista.</p>	<p>6. Determinación de la matriz (P)</p> $P^T = [p_1, p_2, \dots, p_k]$ <p>P: La matriz que selecciona las categorías de activo que hacen parte de una expectativa Q. Usa valores: sobre-pondera (+1), sub-pondera (-1) y neutral (0).</p>
<p>7. Cálculo de la matriz Ω</p> $\Omega = \tau P \Sigma P^T$ <p>Ω: La incertidumbre en las expectativas. El parámetro τ mide el grado de incertidumbre que se tiene respecto, se calcula: 1/número de observaciones.</p>	<p>8. Cálculo de la expectativa de retorno (E_r)</p> $E[R] = [(\tau \Sigma)^{-1} + P^T \Omega^{-1} P]^{-1} + [(\tau \Sigma)^{-1} \Pi + P^T Q]$ <p>E[R]: La expectativa de retorno para cada categoría de activo.</p>
<p>9. Cálculo de la asignación de cartera (W^*)</p> $W_i^* = \frac{z_i}{\sum_{i=1}^n z_i}$ <p>Z_i: Es el valor referencial de la categoría de activo i. W_i: Es el peso de categoría de activo i respecto al FGMP, sin aplicación del objetivo de optimización y las restricciones internas y regulatorias.</p>	<p>10. Resultados de la asignación táctica de cartera con restricciones de venta en corto y maximización del <i>Sharpe Ratio</i>.</p> $SR_p \frac{\sum_{i=1}^n W_i^{**} E[R]_i}{\sqrt{W^{*T} \Sigma W^*}} \quad SR_p \frac{\sum_{i=1}^n W_i^{**} E[R]_i}{\sqrt{W^{*T} \Sigma W^*}} \quad \rightarrow \quad W_i^{**}$ <p>W_i^{**}: es el peso objetivo de la categoría de activo i respecto al FGMP de la asignación táctica de activos, con aplicación del objetivo de optimización y las restricciones internas y regulatorias.</p>

MODELO DE GESTIÓN DE ACTIVOS Y PASIVOS

1. Gestión de activos y pasivos:

1.1. Ratio de fondeo:

1.1.1. Objetivo del ratio

Determina el grado de cobertura de la cartera de inversiones a valor de mercado respecto a las reservas técnicas.

1.1.2. Técnica utilizada del modelo

$$\text{Ratio de fondeo (\%)} = \frac{\text{Valor de Mercado del portafolio del FGMP} [VM]}{\text{Reserva Técnica} [RT]}$$

Nota:

- **VM** = Valor de mercado de activos negociables, obtenido de los Estados Financieros del FGMP más saldo en cuenta corriente.
- **RT** = Reserva técnica se obtienen de los Estados Financieros del FGMP a la fecha de corte.

1.1.3. Monitoreo

La Gerencia de Inversiones reporta el ratio de fondeo con frecuencia mensual al Comité de Inversiones, y trimestralmente al Consejo Directivo.

1.2. Modelo de brechas:

1.2.1. Objetivo del modelo

Determina las brechas de reinversión de activos neto de obligaciones previsionales y gastos administrativos, tiene como objetivo gestionar la adecuada liquidez para cubrir las obligaciones de corto, mediano y largo plazo.

1.2.2. Técnica utilizada del modelo

a) Modelo de brechas (enfoque desde el valor del portafolio vigente):

El modelo permite determinar la política de liquidez (restricción prudencial), *input* para el modelo de asignación estratégica de activos.

$$VNP_t = \sum_{j=1}^n \{(1 + R_j) * VNCA_{j,t-1}\} + AP_t - RP_t - GA_t$$

$$\text{VNCP}_{j,t} = \text{VNP}_t * w_{j,t}$$

Donde:

VNP_t : Valor Neto del Portafolio a la fecha "t"; es decir, la suma total de los valores por categoría de activo más los aportes previsionales, descontados por retiros previsionales y gastos administrativos.

$\text{VNCA}_{j,t-1}$: Valor Neto por categoría de Activo "j" a la fecha "t-1"; calculado como el producto del valor neto del portafolio (VNP_t) y el peso del activo correspondiente ($w_{j,t}$).

R_j : Retorno anual esperado de largo plazo por categoría de activo "j", obtenido del modelo de Asignación Estratégica de Activos.

AP_t : Aportes previsionales correspondientes a la fecha "t".

RP_t : Retiros previsionales correspondientes a la fecha "t".

GA_t : Gastos administrativos correspondientes a la fecha "t", definidos en la normativa del Ministerio de Economía y Finanzas (Decreto Supremo N° 173-2023-EF).

$w_{j,t}$: Pesos por categoría de activos, enfocados a alcanzar los pesos objetivos obtenido bajo el Modelo de Asignación Estratégica.

b) Modelo de brechas (enfoque desde los flujos de capital e intereses):

El modelo permite detectar las brechas en términos de bandas temporales acumuladas de corto, mediano y largo plazo.

$$\text{BN}_t = \sum_{j=1}^n (\text{FA}_{j,t}) - \text{FE}_t$$

$$\text{FA}_{j,t} = \text{FCI}_{j,t} + (1 + R) * \text{BN}_{j,t-1} + \text{AP}_t$$

$$\text{FE}_t = \text{RP12}_t + \text{RP19}_t + \text{GA}_t$$

Donde:

BN_t : Brecha neta a la fecha "t", siendo la suma total de los flujos activos (FA), menos los flujos de egresos (FE), en el periodo "t".

$\text{FA}_{j,t}$: Flujos de activos, siendo los flujos de capital e intereses de todas las categorías de activos "t", más la brecha neta del periodo anterior (t-1) capitalizada a su tasa de retorno objetivo de largo plazo del portafolio (R), más el flujo de los aportes (AP), en el periodo "t".

FE_t : Flujos de egresos, siendo la suma de flujos de obligaciones previsionales (RP12, RP19) y gastos administrativos proyectados (GA), en el periodo "t".

R: Tasa de retorno objetivo de largo plazo.

AP_t : Aportes previsionales correspondientes al período "t".

$RP12_t$: Retiros (obligaciones) previsionales de la promoción de aportantes con 12%, en el periodo "t".

$RP19_t$: Retiros (obligaciones) previsionales de la promoción de aportantes con 19%, en el periodo "t".

GA_t : Gastos administrativos correspondientes a la fecha "t", definidos en la normativa del Ministerio de Economía y Finanzas (Decreto Supremo N° 173-2023-EF).

1.2.3. Selección de datos

- Flujo de capital e intereses por categoría de activo, obtenido del SIIF de la CPMP.
- Aportes previsionales proyectados, obtenido del estudio actuarial vigente.
- Flujo de desembolsos previsionales, obtenido del estudio actuarial vigente.
- Flujo de gastos administrativos, obtenida de la normativa de gastos administrativos MEF vigente.
- Valor a mercado del portafolio y categoría de activo, obtenido del SIIF de la CPMP.

1.2.4. Procedimiento de cálculo

- Actualizar la transición de pesos objetivos.
- Actualizar el archivo de flujo de aportes, flujos de obligaciones previsionales, flujo de gastos administrativos y flujo de capital e intereses.
- Actualizar los retornos de largo plazo del portafolio y por categoría de activo.

- Calcular el valor del portafolio neto, valor por categoría de activo bruto y valor por categoría de activo neto.
- Estimar la brecha de liquidez por enfoque de valor del portafolio vigente.
- Estimar la brecha de liquidez por enfoque de los flujos de capital e intereses.
- Presentar los cuadros de los enfoques de brechas de reinversión.

El detalle del cálculo se encuentra establecida en la guía operativa del modelo de brechas.

1.2.5. Monitoreo y presentación

La Gerencia de Inversiones reporta el análisis con frecuencia trimestral al Comité de Riesgos al Comité de Inversiones, y anualmente al Consejo Directivo. Los cambios en la metodología y/o parámetros del modelo deben ser revisados por el Comité de Riesgos y Comité de Inversiones, para luego ser aprobado por el Consejo Directivo.

MODELO DE ASIGNACIÓN ESTRATÉGICA DE ACTIVOS

1. Asignación estratégica de activos

1.1. Objetivo del modelo

El modelo de media-varianza de Markowitz es un modelo de optimización de portafolio que tiene el objetivo es minimizar el riesgo dada una tasa de retorno de largo plazo. La tasa de retorno de largo plazo coincide con la tasa de retorno del portafolio óptimo (máximo ratio *Sharpe*). El resultado de la optimización brinda pesos objetivos por categoría de activo.

1.2. Técnica del modelo

$$\text{Min } \sigma^2(R_p) = \sum_{i=1}^n \sum_{j=1}^n w_i w_j \sigma_{ij}$$

Sujeto a una rentabilidad mínima:

- $E(R_p) = \sum_{i=1}^n w_i E(R_i)$
- $\sum_{i=1}^n w_i = 1$
- $w_i \geq 0$ ($i = 1, \dots, n$)

Donde:

- n : Número de categorías de activos en el portafolio
- w_i : Peso del activo i en el portafolio
- $E(R_p)$: Rendimiento esperado del activo i
- σ_{ij} : Correlación del activo i con j
- σ^2 : Varianza del portafolio

1.3. Selección de datos

- Precios históricos a valor de mercado de los indicadores de referencia por categoría de activo, brindado por los proveedores de indicadores de referencia (S&P DJI y PIP Perú).
- Expectativas de rentabilidad y volatilidad obtenidas del informe “*Capital market assumptions*” de BlackRock Inc y JP Morgan & Co.
- Tasa técnica actuarial brindada por el estudio actuarial.
- Tasa de gastos administrativos brindada por la Gerencia de Administración y Finanzas.

- Tasa de inflación anual histórica, tasa de referencia y riesgo país, obtenidos del BCRP.
- Expectativas de inflación y tasa de referencia de Estados Unidos a 30 años obtenido de la Fed.
- Tipo de cambio contable histórico obtenido del SBS.

1.4. Supuestos del modelo

a) Categoría de activos

Los indicadores de referencia para el modelo de asignación estratégica de activos, detallada en la “Lista de indicadores de referencia” toma en cuenta las ocho (8) categorías de activos:

- i. Instrumentos de corto plazo
- ii. Renta fija soberano local
- iii. Renta fija corporativo local
- iv. Renta variable local
- v. Renta variable internacional
- vi. Renta fija soberano internacional
- vii. Renta fija corporativo internacional
- viii. Instrumentos alternativos

b) Expectativas de riesgo y retorno

Cuadro: Retorno y volatilidad para cada categoría de activo

Clase de activo	Criterios de estimación de rentabilidad y volatilidad para cada clase de activo		Resultado	Cálculo
Instrumentos de Corto Plazo*	Rentabilidad	Rentabilidad anualizada de "PiP Pe PEN Promedio 4 Bancos 181-360 días" de oct.2012 - dic.2023. Información disponible de PIP Perú desde 01.10.2012.	3.8%	3.8% [3]
	Volatilidad	Desviación estandar anualizada de "PiP Pe PEN Promedio 4 Bancos 181-360 días" de oct.2012 - dic.23. Información disponible de PIP Perú desde 01.10.2012.	1.0%	1.0% [3]
Renta fija soberana local*	Rentabilidad	Rentabilidad anualizada de "PiP Pe PEN Soberanos +10Y" de oct.2012 - dic.2023. Información disponible de PIP Perú desde 01.10.2012.	5.8%	5.8% [3]
	Volatilidad	Desviación estandar anualizado de "PiP Pe PEN Soberanos +10Y" de oct.2012-dic.2023. Información disponible de PIP Perú desde 01.10.2012.	10.0%	10.0% [3]
Renta fija corporativo local*	Rentabilidad	Rentabilidad anualizada de "PiP Pe PEN Corporativos 3Y" de oct.2012-dic.2023. Información disponible de PIP Perú desde 01.10.2012.	5.34%	5.91% [3]
	Volatilidad	La volatilidad se sub-estima (1.8%) por naturaleza de iliquidez y acotada composición. Para fines de optimización de la AEA, se utilizará desviación estándar anualizada de "PiP Pe PEN Soberanos +10Y" de oct.2012-dic.2023, por ser referente líquido de mercado local de renta fija. Información disponible de PIP Perú desde 01.10.2012.	10.0%	10.0% [3]
Renta fija soberana internacional	Rentabilidad	Rentabilidad ponderada solarizado de "U.S. government bonds (all maturities)" de Blackrock 20y de dic.2023.	4.51%	$(1+3.44\% [2]) * (1+1.04\% [1]) - 1 = 4.51\%$
	Volatilidad	Desviación estandar anualizada solarizado de "S&P USD Treasury Bond Index" de S&P DJI de oct.2012-dic.2023. Estandarizado con la ventana de tiempo de información disponible de PIP Perú desde 01.10.2012.	6.7%	6.7% [3]
Renta fija corporativa internacional	Rentabilidad	Rentabilidad ponderada solarizado de "U.S. aggregate bonds" de Blackrock 20y de jun.2023.	5.03%	$(1+3.78\% [2]) * (1+1.04\% [1]) - 1 = 4.84\%$
	Volatilidad	Desviación estandar anualizada solarizado de "S&P 500® IG Corporate Bond Index" de S&P DJI de oct.2012-ago.2023. Estandarizado con la ventana de tiempo de información disponible de PIP Perú desde 01.10.2012.	7.33%	7.20% [3]
Renta variable internacional	Rentabilidad	Rentabilidad solarizado de "AC World Equity" de JP Morgan 15y de dic.2023.	8.9%	$(1+7.80\% [2]) * (1+1.04\% [1]) - 1 = 8.9\%$
	Volatilidad	Desviación estandar anualizada solarizado de "S&P Global 1200 Index" de S&P DJI de oct.2012-dic.2023. Estandarizado con la ventana de tiempo de información disponible de PIP Perú desde 01.10.2012.	14.3%	14.3% [3]
Renta Variable local	Rentabilidad	Rentabilidad anualizada de "S&P/BVL Peru General Index" de oct.2012-dic.2023.	7.15%	7.15% [3]
	Volatilidad	Desviación estandar anualizado de "S&P/BVL Peru General Index" de oct.2012-dic.2023.	17.7%	17.7% [3]
Instrumentos Alternativos	Rentabilidad	Rentabilidad solarizado de "Private Equity" de JP Morgan 15y de dic.2023.	10.8%	$(1+9.7\% [2]) * (1+1.04\% [1]) - 1 = 10.8\%$
	Volatilidad	Desviación estandar anualizado de "S&P Listed Private Equity Index" de oct.2012-dic.2023.	19.0%	19.0% [3]

* El horizonte de 2012 a 2023 para establecer las expectativas de retorno de instrumentos de corto plazo y renta fija local (soberana y corporativa), es debido a la información del Proveedor de Indicadores de Referencia "PiP Perú" disponible desde 01.10.2012.

[1] Tasa de apreciación/depreciación del tipo de cambio de largo plazo: (Promedio de IPC-12m Perú de ene.2008-ago.2023) – (Máximo de Expectativa de 30 años de IPC 12m-EE.UU. de los últimos 15 años. Data FED) = 3.55% - 2.51% = 1.04%. Aplica a la rentabilidad y volatilidad de toda las clases de activos.

[2] La expectativas de retorno y volatilidad a 30 años, se obtienen de "Capital market assumptions of Blackrock Investment Institute, date December 2023". La expectativas de retorno y volatilidad a 15 años, se obtienen de "2024 Long-Term Capital Market Assumptions of JP Morgan".

[3] Los retornos y volatilidad históricos, se obtienen de los niveles diarios de los indicadores de referencia de PIP Perú y S&P DJI, información disponible desde octubre 2012 al diciembre 2023.

c) Matriz de varianza-covarianza y correlación

La matriz de varianza-covarianza y matriz de correlación se obtienen de los niveles diarios de los indicadores de referencia de PIP Perú y S&P DJI, información disponible de 01 de octubre 2012 al 31 de diciembre 2023.

d) Estimación de tasa de retorno objetivo y la tasa de libre de riesgo

Cuadro: Tasa de retorno objetivo de largo plazo y tasa libre de riesgo

Parámetros	Sustento	Resultado	Cálculo
Retorno Objetivo de Largo Plazo	Tasa de Retorno de Largo Plazo (Portafolio Óptimo de Máximo Ratio Sharpe) = Tasa técnica actuarial 2023 [1] + Tasa de gastos administrativos del periodo 2024-2028 [2] + Margen de Seguridad [3]	6.71%	4.80%+0.80%+1.11%=6.71%
Tasa Libre de Riesgo	Promedio de ene.2009-dic.2023 de "U.S. T-Bond 10Y" [4]+ tasa de depreciación/apreciación de largo plazo [5]	4.1%	3.1% + 1.0% =4.1%

[1] Memorando N°081-2023-CPMP-GRD-DRO, página 7

[2] Carta N°111-2023CPMP-GG, página 30

[3] Margen adicional de 126%, exceso de retorno de resultado del portafolio óptimo de retorno de 6.93%.

[4] Información de la página oficial de la Fed

[5] (Promedio de IPC-12m Perú de ene.2008-dic.2023) – (Máximo de Expectativa de 10 años de IPC 12m-EE.UU. de los últimos 16 años. Data FED)

e) Restricciones del modelo

Para afrontar las obligaciones previsionales, se establece una política de liquidez del 2.0%, 5.0% y 9.0% del total del valor del portafolio neto para el período 2033-2034, 2035-2037 y 2038-2040. El modelo de Markowitz contempla esta restricción prudencial en la categoría de activo “instrumentos de corto plazo”:

Cuadro: Política de liquidez

Política de Liquidez				
FECHA	Valor Portafolio Neto (MM PEN) [1]	Flujo Egresos Totales (MM PEN) [2]	% Retiros de Valor Portafolio Neto [2]/[1]	Posición Objetivo de Liquidez
Dic-33	11,101	34	0.3%	2.0%
Dic-34	12,480	75	0.6%	
Dic-35	13,903	157	1.1%	5.0%
Dic-36	15,347	250	1.6%	
Dic-37	16,791	352	2.1%	
Dic-38	18,232	478	2.6%	9.0%
Dic-39	19,649	591	3.0%	
Dic-40	21,041	732	3.5%	

Nota:

[1] Modelo de brechas (enfoque desde el valor del portafolio vigente)

[2] Flujos de Retiros Previsionales (estudio actuarial, proyecciones del 2023 al 2062)

[2] Gasto Adm. Proyectadas por el MEF (Decreto Supremo N°173-2023-EF)

Cuadro: Restricciones del modelo

RESTRICCIONES	Instrumentos de Corto Plazo	Renta fija local soberana	Renta fija local corporativa	Renta fija internacional soberana	Renta fija internacional corporativa	Renta variable internacional	Inversión Alternativa	Renta variable local
Min Weight (*)	2%*	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
Max Weight	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	10% **	20% **	100.00%

* Política de Liquidez

** El límite máximo se sujeta a la directiva "Normas y Procedimientos de Cálculo y Monitoreo de los Límites de Inversión de los Fondos Administrados"

1.5. Proceso de cálculo

- i. Determinación de los objetivos de inversión
- ii. Determinación de la tolerancia al riesgo

- iii. Determinación del horizonte de inversión
- iv. Determinación de las restricciones de inversión
- v. Seleccionar el enfoque de la asignación estratégica de activos
- vi. Especificación de las categorías de activos
- vii. Desarrollo y resultado de la asignación estratégica de activos
 - 1. Actualización del archivo de indicadores de referencia con niveles históricos de S&P DJI y PIP Perú
 - 2. Solarización de los indicadores de referencia
 - 3. Cálculo de la rentabilidad aritmética por categoría de activo
 - 4. Estimación de la rentabilidad y volatilidad esperada por categoría de activo
 - 5. Elaboración del cuadro de varianza-covarianza y correlación
 - 6. Elaboración del cuadro de restricciones por categoría de activo
 - 7. Ejecución del proceso de optimización con *Solver* del modelo
 - 8. Resultados de los pesos objetivos por categoría de activo

El detalle del cálculo se encuentra establecida en la guía operativa del modelo de asignación estratégica de activos.

1.6. Determinación de bandas de rebalanceo por categoría de activo

El rango de rebalanceo óptimo para la categoría de activo de instrumentos de corto plazo es +/- 20% de la posición objetivo “enfoque costo-beneficio”, debido a: (i) alcanzar la tasa técnica actuarial más los gastos administrativos y más el margen de seguridad y (ii) factores exógenos (montos de aportes mensuales de gran escala, que generan concentración constante en caja).

El rango de rebalanceo óptimo para la categoría de activo de renta fija corporativa y soberana local es +/- 15% de la posición objetivo “enfoque de rebalanceo costo-beneficio”, debido a: (i) cubrir el pago de las futuras obligaciones previsionales y (ii) factores exógenos (instrumentos elegibles de mediano y largo plazo generan una alta variabilidad de monto a valor de mercado).

El rango de rebalanceo óptimo para la categoría de activo de renta fija corporativa internacional, renta fija soberana internacional, renta variable local, renta variable internacional e inversiones alternativas es +/- 15% de la posición objetivo “enfoque costo-beneficio”, debido a: (i) alcanzar la tasa técnica actuarial más los gastos administrativos y más el margen de seguridad,

(ii) factores exógenos (principalmente mayores costos de transacción y la baja liquidez, además de la alta correlación entre categoría de activos, mayor error de seguimiento “estrategias semi-activa” y moderada volatilidad). La banda máxima para renta variable internacional e inversiones alternativas está sujeta a la restricción de la AEA.

1.7. Política operativa AEA (metodología de transición de pesos objetivos AEA)

a) Objeto del modelo

La transición de pesos objetivos está sujeta principalmente a restricciones presupuestales normativa del MEF (Decreto Supremo N° 173-2023-EF) y actualización del estudio actuarial de flujos de retiros previsionales (actualización anual).

La política operativa AEA permite evaluar el impacto de la actualización de flujos de retiros y presupuesto previsionales normativos respecto al cumplimiento de los pesos objetivos de la AEA y es *input* para la elaboración del modelo de brechas.

La metodología permite determinar la transición de pesos objetivos de acuerdo a los factores determinantes y parámetros de la política operativa AEA, a fin de contribuir con los objetivos del FGPM.

b) Factores determinantes (variables independientes)

- Naturaleza retiros previsionales (actualización semestral).
- Naturaleza gastos previsionales (restricción normativa, actualización depende del MEF).
- Etapas del FGPM (en base al estudio actuarial y presupuesto del MEF).
- Perspectivas estratégicas y táctica de activos (informes especializados con actualización trimestral, semestral y anual).

c) Parámetros de estimación de transición de pesos

- **Política de bandas oficiales:** Prudencialmente debe encontrarse en las bandas máximas y mínimas de AEA.
- **Política de liquidez:** Prudencialmente debe alcanzar los indicado en el numeral 2.4 inciso e) del anexo 2 del presente manual.
- **Política del exterior:** Prudencialmente debe alcanzar gradualmente el 10%, 20% y 30% y 40%-50% durante la etapa de acumulación.

- **Política de caja mínima:** Prudencialmente debe alcanzar el 2% al final de la etapa de acumulación, sujeto a la ejecución de la política del exterior.

Se indica que, desde etapa de pago alto de flujo de retiros previsionales, las transiciones de pesos objetivos de todas las categorías de activos son discrecionales. Se indica que los pesos de caja están en función de la ejecución de la política en el exterior.

El detalle del cálculo se encuentra establecida en la guía operativa del modelo de brechas.

d) Monitoreo y presentación

La Gerencia de Inversiones reporta con frecuencia trimestral al Comité de Inversiones el estado de la transición de pesos objetivos. De presentarse cambios relevantes en la naturaleza de retiros previsionales (actuarial), la naturaleza de gastos previsionales (normativo) y las perspectivas "views" estratégicas y tácticas, se actualiza la etapa del FGMP y se evalúa la transición de pesos objetivos con los parámetros de la política operativa AEA, a fin justificar sus desviaciones de las medidas prudenciales y/o actualizar la transición de pesos objetivos. Finalmente, los parámetros se distribuyen adecuadamente durante la etapa de acumulación y etapa de desacumulación.

Política Operativa AEA								
Etapa FGMP "SBS"	Naturaleza Retiros Previsionales (Actualización Semestral)	Naturaleza Gastos Previsionales (Restricción normativa, actualización depende el MEF)	Etapas del FGMP (En base al estudio actuarial y presupuesto del MEF)	Perspectiva Estratégica y Táctica	Cumple con la Política de bandas oficiales AEA	Política de Liquidez	Política del Exterior	Política de caja (sujeto Política del Exterior)
Acumulación	bajo retiro	adecuada	Etapa diversificación baja (local)	Informes especializados con actualización trimestral, semestral y anual	si/no		0%	35%-40%
	bajo retiro	adecuada	Etapa diversificación moderado		si/no	2%	45%-50%	2.0%
	bajo retiro	adecuada	Etapa diversificación moderada-alta		si/no	5%	35%-40%	5.0%
	bajo retiro	adecuada	Etapa diversificación alta		si/no	9%	30.0%	9.0%
	bajo retiro	restrictiva para diversificación	Etapa diversificación muy alta		si/no		20.0%	10%-15%
Pago Obligaciones Previsionales	bajo moderado retiro	restrictiva para diversificación	Etapa pago inicial	Informes especializados con actualización trimestral, semestral y anual	si/no	2%	45%-50%	2.0%
	moderado retiro	restrictiva para diversificación	Etapa pago moderado		si/no	5%	35%-40%	5.0%
	moderado alto retiro	restrictiva para diversificación (liquidación ETF)	Etapa de pago moderado alto		si/no	9%	30.0%	9.0%
	alto retiro	restrictiva para diversificación (liquidación ETF)	Etapa de pago alto		si/no		20.0%	10%-15%
	muy alto retiro	restrictiva para diversificación (liquidación ETF)	Etapa de pago muy alto		si/no		10.0%	10%-20%
	muy alto retiro	restrictiva para diversificación (liquidación ETF)	Etapa de potencial riesgo estructural	si/no		10.0%	10%-30%	
	muy alto retiro	restrictiva para diversificación (liquidación ETF)	Etapa de riesgo estructural (pasivos mayores a activos)	si/no		10.0%	10%-30%	

SCORING DE SELECCIÓN DE FONDOS MUTUOS TRADICIONALES Y ETFs

1. **Metodología de elegibilidad de la administradora:** Para la selección de la administradora se deberá realizar un análisis de las siguientes secciones:

1.1. **Trayectoria de la administradora.** Evalúa al asesor de inversión (regulación, supervisión y funciones), al accionista del gestor (compromiso), la experiencia y trayectoria del equipo (años, evolución y estrategia) y la responsabilidad social empresarial (políticas y procedimientos).

Controles. Evalúa la estructura organizacional (operativa), el control interno y cumplimiento (políticas, procesos, PLAFT y otros) y la gestión de riesgo de inversión (sistemas, políticas y procedimientos).

1.1.1 **Gestión de las inversiones.** Evalúa el proceso de inversión (procesos de análisis y toma de decisión, responsables y monitoreo) y la inversión responsable (adhesión a estándares globales, políticas y procedimientos).

1.1.2 **Soporte de operaciones y tecnología.** Evalúa los procesos de *back office*, tipo de reportes, comunicación con inversionistas, infraestructura disponible, software y el soporte.

1.2. Los parámetros de selección de la administradora (secciones, variables, pesos, escalas, puntajes y categorías), se describen en el siguiente cuadro.

1.3. Para ser elegible la Administradora, no debe superar el puntaje de 3.0 (categoría mínima "F-3 Satisfactorio").

2. Metodología de elegibilidad del Instrumento

2.1 Para la selección del fondo tradicional y/o ETF se deberá realizar un análisis con las siguientes secciones:

2.1.1 Métricas de rentabilidad del portafolio

a) **Retorno 3 años:** Retorno promedio anual del fondo.

b) **Retorno 1 año:** Retorno de los últimos 12 meses del fondo.

Los fondos Tradicionales y/o ETF que no cuenten con retornos a 3 años, debido a que son fondos recientes, se utiliza el retorno de 1 año.

2.1.2 Métricas de riesgo del portafolio

a) **Expense ratio:** *Fee* anual que cobra el gestor por la administración del fondo.

- b) **Turnover ratio:** El valor de todas las transacciones (compra y venta) dividido por las tenencias totales del fondo.

2.1.3 Métricas de volatilidad del Portafolio

- a) **Sharpe ratio:** Determina el exceso de retorno por cada unidad de riesgo asumido del fondo.
- b) **Riesgo morningstar:** Se calcula en relación con los fondos de la misma categoría *morningstar*, la métrica de rentabilidad ajustada al riesgo *morningstar*.
- c) **Sortino ratio:** Determina el exceso de retorno por cada unidad de riesgo a la baja asumido del fondo.

En caso no exista información disponible de la métrica *sharpe ratio*, se podrá utilizar de manera indistinta el Sortino Ratio o Riesgo *morningstar*, siempre que cuenten con información disponible.

2.1.4 Métricas de Teoría Moderna del Portafolio

- a) **R cuadrado:** Mide el grado de relación del fondo y su *bechmark*. El rango oscila entre 0% a 100%.
- b) **Beta:** Mide la sensibilidad del retorno del fondo al retorno de mercado.
- c) **Alpha:** Mide la diferencia del retorno actual y rendimiento esperado.

2.1.5 Las métricas de rentabilidad, riesgo y volatilidad del portafolio se obtienen de sistema de información financiera "*Mornigstar y/o Bloomberg*".

2.1.6 Los parámetros de selección del Fondo Mutuo Tradicional y ETF, se describen en el siguiente cuadro.

2.1.7 Para ser elegible Fondo Mutuo Tradicional y ETF, debe tener un score con un puntaje menor a 3.5.

PARAMETROS DE SELECCIÓN DE LA ADMINISTRADORA DE FONDOS MUTUOS TRADICIONALES Y ETF

Escalas						Peso
I. Sociedad Administradora	1	2	3	4	5	29%
Propiedad de la Sociedad Administradora/Gestor de Fideicomiso	Todos los socios clave forman parte del gestor con un patrimonio bien distribuido.	Todos los socios clave forman parte del gestor, pero el capital social no está bien distribuido.	Propiedad de pocos socios senior	Propiedad de socios por menos del 50%	Es una entidad pública	4%
Políticas y Manuales de Responsabilidad Social Corporativa	El gestor cuenta con una política, manual o reglamento referente a Responsabilidad Social Corporativa.		El gestor no cuenta con un política, manual o reglamento Responsabilidad Social Corporativa.			3%
Trayectoria de la institución	El gestor tiene una trayectoria superior a 15 años.	El gestor tiene una trayectoria superior a 10 años.	El gestor tiene una trayectoria superior a 5 años.	Los accionistas y/o el Gerente General tengan una trayectoria de más de 5 años de experiencia en el mercado de capitales.	Los accionistas y/o el Gerente General tengan una trayectoria menor a 5 años de experiencia en el mercado de capitales.	5%
Países donde opera	El gestor opera en más de 2 países.	El gestor opera en más de 1 país.	El gestor opera en solo un país.			5%
Experiencia del equipo	Equipo senior estable con más de 15 años de experiencia	Equipo senior estable con más de 10 años de experiencia	Al menos cuentan con dos profesionales con más de 15 años de experiencia	Al menos cuentan con dos profesionales con más de 10 años de experiencia.	Al menos cuentan con dos profesionales con menos de 10 años de experiencia.	4%
Asesores de inversión	Cuenta con uno o más asesores de inversión.		Cuenta con un asesor de inversión o es un asesor de inversión		No cuenta con asesores de inversión, ni es un asesor de inversión	4%
Compensación e incentivos	El gestor cuenta con una política clara de compensación alineada al beneficio de sus clientes.		La compensación es variable en objetivos cuantificables alineados al beneficio de sus clientes.		No existe una compensación políticas e incentivos a los empleados.	4%
II. Controles	1	2	3	4	5	40%
Funciones y estructura de riesgos	Existe una estructura con diferentes niveles de control de riesgos; las funciones de control son gestionadas por un ejecutivo de alto nivel.	Existen comités de riesgos y control en donde se evidencia la efectividad del control.	Existe una documentación de los riesgos importantes, procedimientos y controles.	Las funciones de riesgos y control son independientes y competentes.	Las funciones de riesgos y control no son independientes y competentes.	8%
Revisión por parte de terceros	Informes regulares y revisiones formales de terceros con respecto a los indicadores de riesgos.		Revisión interna con respecto a los indicadores de riesgos.		No existe revisión interna con respecto a los indicadores de riesgos.	7%
Prevención de lavado de activos	Cuenta con políticas y procedimientos para la prevención de lavado de activos.		Cuenta con procedimientos para la prevención de lavado de activos		No cuenta con procedimientos para la prevención de lavado de activos	5%

DCD N° 08-2025
Anexo 4

Operaciones con vinculadas	Existen políticas claramente definidas que restringen las operaciones con instituciones vinculadas, a sus ejecutivos, directores y miembros de comité.	Existen políticas definidas que restringen las operaciones con instituciones vinculadas, a sus ejecutivos, directores y miembros de comité.	Existen políticas definidas que restringen las operaciones con instituciones vinculadas, a sus ejecutivos, directores y miembros de comité.	No existen políticas claramente definidas que restringen las operaciones con instituciones vinculadas, a sus ejecutivos, directores y miembros de comité.	5%	
Control interno	Tiene un nivel razonable de control interno.	Tiene un control interno.	Tiene un control interno.	No tiene un control interno.	5%	
Experiencia del equipo	Equipo senior estable con más de 15 años de experiencia	Equipo senior estable con más de 10 años de experiencia	Al menos cuentan con dos profesionales con más de 15 años de experiencia	Al menos cuentan con dos profesionales con más de 10 años de experiencia.	3%	
Sistema de control de riesgos financieros	Existe un sistema definido de identificación, monitoreo, evaluación y control de los riesgos financieros (crédito, contraparte, liquidez y mercado)	Existe un sistema definido de identificación, monitoreo, evaluación y control de los riesgos financieros (crédito, contraparte, liquidez y mercado)	Existe un sistema definido de identificación, monitoreo, evaluación y control de los riesgos financieros (crédito, contraparte, liquidez y mercado)	No existe un sistema definido de identificación, monitoreo, evaluación y control de riesgos financieros (crédito, contraparte, liquidez y mercado).	3%	
Estándares	Los estándares corresponden a las mejores prácticas internacionales disponibles.	Los estándares corresponden a las mejores prácticas locales disponibles.	Los estándares corresponden a un nivel básico.	Los estándares corresponden a un nivel básico.	2%	
Límites de diversificación	Existen límites de diversificación por clase de activo y/o instrumento, emisor, sector económico, región geográfica, país o contraparte.	Existen límites de diversificación por clase de activo y/o instrumento, emisor, sector económico, región geográfica, país o contraparte.	Existen límites de diversificación por clase de activo y/o instrumento, emisor, sector económico, región geográfica, país o contraparte.	No existen límites de diversificación por clase de activo y/o instrumento, emisor, sector económico, región geográfica, país o contraparte.	2%	
III. Inversiones	1	2	3	4	5	15%
Toma de decisiones	Tiene una estructura de toma de decisiones de varios niveles.	Tiene una estructura de toma de decisiones de varios niveles.	Tiene una estructura de toma de decisiones de un nivel.	Tiene una estructura de toma de decisiones de un nivel.	No tiene una estructura de toma de decisiones.	4%
Gestión de activos	La gestión de activos se encuentra claramente definida y documentada.	La gestión de activos se encuentra claramente definida y documentada.	La gestión de activos se encuentra claramente definida y documentada.	La gestión de activos no se encuentra definida y documentada.	La gestión de activos no se encuentra definida y documentada.	4%
Signatario de UNPRI o su equivalente	Signatario de UNPRI	Signatario de una organización equivalente a UNPRI	No es signatario de una organización, pero ha desarrollado políticas internas de ESG.	No es signatario de una organización, pero ha desarrollado procedimientos internos de ESG.	No es signatario de una organización, y no tiene políticas ni procedimientos de ESG.	3%
Estándares	Los estándares corresponden a las mejores prácticas disponibles a nivel	Los estándares corresponden a las mejores prácticas disponibles a nivel	Los estándares corresponden a un nivel	Los estándares corresponden a un nivel	Los estándares corresponden a un nivel	4%

DCD N° 08-2025
Anexo 4

	internacional para la clase de activo por administrar.	nivel local para la clase de activo por administrar.	básico para la clase de activo por administrar.			
IV. Operaciones y Tecnología	1	2	3	4	5	16%
Toma de decisión	Cuenta con un equipo técnico y estable con alta especialización.	Cuentan con un equipo técnico y estable con especialización.	Cuenta con un equipo técnico y estable.	Cuenta con un equipo técnico.		4%
Cumplimiento GIPS	Cumple con requerimientos GIPS				No cumple con requerimientos GIPS	3%
Tecnología de seguridad de información	Cuenta con tecnología de información				No cuenta con tecnología de información	3%
Integración de Sistemas	Los sistemas deben estar integrados en todos los niveles.	Los sistemas deben estar integrados en diferentes niveles.	Los sistemas no están integrados en diferentes niveles.			3%
Estándares	Debe existir un plan de continuidad de negocios claramente definido y probado, como también un procedimiento de recuperación en caso de desastres y un site alterno.		Cuenta con actualizaciones de sus sistemas, experiencia en las últimas innovaciones, una central donde se administren las políticas. Debe existir sistema de back up y política de accesos.	No cuenta con actualizaciones de sus sistemas, y no cuenta con una central donde se administren las políticas. No existe un sistema de back up y políticas de accesos.		3%

Categorías	Puntaje Final	Descripción
F1 - Sobresaliente	Igual a 1.50	La administradora y/o el fondo han obtenido la más alta calificación en cada uno de los criterios evaluados, evidenciando un nivel de prácticas entre las mejores disponibles a nivel internacional.
F2 - Alto	Entre 1.51 y 2.25	La administradora y/o el fondo han obtenido una muy buena calificación en cada uno de los criterios evaluados, evidenciando un nivel de prácticas entre las mejores disponibles a nivel internacional y local.
F3 - Satisfactorio	Entre 2.26 y 3	La administradora y/o el fondo han obtenido una buena calificación en los criterios evaluados en general, evidenciando un nivel de prácticas entre las mejores disponibles a nivel local.
F4 - Básico	Entre 3.01 y 4	La administradora y/o el fondo han obtenido una calificación mínima en los criterios evaluados en general, evidenciando un nivel de prácticas promedio al estándar local.
F5 - Incompatible	Mayor 4.00	La administradora y/o el fondo han obtenido una calificación por debajo del promedio en la mayoría de los criterios evaluados, evidenciando un nivel de prácticas inferior al estándar local.

PARAMETROS DE SELECCIÓN DE FONDOS MUTUOS TRADICIONALES Y/O ETF

Categoría	Variable	Peso	Escala
Retorno	Retorno 3 años	15%	Mientras más alto el indicador se obtendrá una mayor clasificación siendo 1 la mejor y 5 la peor
	Retorno 1 año	15%	
Riesgo	Sharpe Ratio	15%	
	R cuadrado	5%	
	Beta	10%	
	Alpha	15%	
	Expense ratio	10%	
	Turnover ratio	5%	
	Tracking error	10%	

A fin de obtener la escala del fondo mutuo tradicional y ETF por cada métrica (rentabilidad, riesgo y volatilidad), se realizan los siguientes pasos:

1. Se selecciona un grupo de fondos cuyas características permitan ser clasificados dentro de la misma estrategia.
2. Se calcula el promedio para cada métrica de rentabilidad, riesgos y volatilidad.
3. Se selecciona el primer quintil del grupo (primeros 20% del total).
4. Se le asigna la escala de 1 (mejor) a 5 (peor), en base al quintil y el promedio de las métricas expuestas.

Esta evaluación se obtiene de los sistemas de información “Morningstar y/o Bloomberg”.

SCORING DE SELECCIÓN DE FONDOS MUTUOS ALTERNATIVOS Y FONDOS DE INVERSIÓN ALTERNATIVOS

1. Metodología de selección de la administradora y fondos de inversión tradicional y fondos alternativos

2.1 Para la elegibilidad de la administradora se deberá realizar un análisis de las siguientes secciones:

2.1.1 Asesor de inversión y/o administradora de fondos. Evalúa al asesor de inversión (regulación, supervisión y funciones), la responsabilidad social empresarial (políticas y procedimientos), la trayectoria de la institución (compromiso, años, evolución y estrategia), el control interno y cumplimiento (políticas, procesos, PLAFT y otros) y situación financiera (solvencia).

2.1.2 Factibilidad de éxito del fondo: Evalúa la capacidad de *sourcing*, las ventajas competitivas e interés de inversionistas institucionales en el fondo.

2.1.3 Gestión del fondo. Evalúa la capacidad de los recursos administrados, la capacidad de implementación de estrategias de generación de valor, la administración de inversiones, la inversión responsable, la gestión de riesgo del fondo, la gestión de riesgos específicos al tipo de fondo y el alineamiento de intereses y manejo de conflictos.

2.1.4 Informe legal: Evalúa el control y seguimiento de riesgos legales identificados.

2.2 La metodología de elegibilidad de la administradora (secciones, variables, pesos, escalas, puntajes y categorías), se describen en el presente anexo.

2.3 Para ser elegible la administradora y fondos de inversión tradicional y/o alternativos y fondos mutuos alternativos, no debe superar el puntaje de 3.0 (categoría mínima “f-3 satisfactorio”).

ADMINISTRADORA Y FONDO: METODOLOGÍA DE ELEGIBILIDAD DE FONDOS DE INVERSIÓN TRADICIONAL Y/O FONDOS ALTERNATIVOS

I. Sociedad Administradora	Escalas					Peso
	1	2	3	4	5	23%
Trayectoria de la institución	El gestor tiene una trayectoria superior a 10 años.	El gestor tiene una trayectoria superior a 5 años.	Los accionistas y/o el Gerente General tengan una trayectoria de más de 10 años de experiencia en el mercado de capitales.	Los accionistas y/o el Gerente General tengan una trayectoria de más de 5 años de experiencia en el mercado de capitales.	Los accionistas y/o el Gerente General tengan una trayectoria menor a 5 años de experiencia en el mercado de capitales.	3%
Países donde opera	El gestor opera en más de 2 países.	El gestor opera en más de 1 país.	El gestor opera en solo un país.			1%
Políticas y manuales de control interno	La organización posee manuales de políticas y procedimientos operativos que cubren el 100% de los procesos.		La organización posee manuales de políticas y procedimientos operativos que cubren parcialmente los procesos.		La organización posee manuales de políticas y procedimientos operativos básicos que cubren una parte de los procesos.	2%
Políticas y manuales de responsabilidad social corporativa	El gestor cuenta con una política, manual o reglamento referente a Responsabilidad Social Corporativa.		El gestor no cuenta con un política, manual o reglamento Responsabilidad Social Corporativa.			2%
Prevención de lavado de activos	Cuenta con políticas y procedimientos para la prevención de lavado de activos		Cuenta con procedimientos para la prevención de lavado de activos		No cuenta con procedimientos para la prevención de lavado de activos	4%
Asesores y auditores externos	Los asesores y auditores externos son independientes y considerados dentro de los mejores para los activos		Los asesores y auditores externos son independientes y considerados se encuentran calificados		Los asesores y auditores externos son independientes y considerados se encuentran medianamente calificados	4%
Observaciones de auditores	No reporta observaciones calificadas por auditoría		Reporta observaciones calificadas por auditoría, pero se encuentran subsanadas.		Reporta observaciones calificadas por auditoría y no se encuentran subsanadas.	4%
Propiedad de la sociedad administradora	Todos los socios clave forman parte del gestor con un patrimonio bien	Todos los socios clave forman parte del gestor, pero el capital social no está bien distribuido.	Propiedad de pocos socios senior	Propiedad de socios por menos del 50%	Es una entidad pública	3%

DCD N° 08-2025
Anexo 5

distribuido						
II. Factibilidad de éxito del fondo	1	2	3	4	5	10%
Capacidad de sourcing	Principalmente propietaria.	Mezcla entre subastas exclusivas y limitadas.	Principalmente subastas limitadas pero algunas grandes.	Principalmente subastas grandes pero algunas subastas limitadas y club deals.	Transacciones principalmente secundarias, seguido de club deals y subastas grandes.	3%
Ventajas competitivas	Cuenta con 4 o más ventajas competitivas.	Cuenta con 3 ventajas competitivas.	Cuenta con 2 ventajas competitivas.	Cuenta con 1 ventaja competitiva.	No cuenta con ventajas competitivas.	4%
Inversionistas institucionales	Existe el interés de al menos 8 inversionistas institucionales para colocar recursos al fondo.	Existe el interés de al menos 6 inversionistas institucionales para colocar recursos al fondo.	Existe el interés de al menos 4 inversionistas institucionales para colocar recursos al fondo.	Existe el interés de al menos 2 inversionistas institucionales para colocar recursos al fondo.	No existe mucho interés de inversionistas institucionales para colocar recursos al fondo.	3%
III. Gestión del fondo	1	2	3	4	5	67%
Experiencia del equipo	Los gestores y/o asesores tienen una experiencia superior a 10 años en la gestión de activos de características similares a lo que administrarán	Los gestores y/o asesores tienen una experiencia superior a 7 años en la gestión de activos de características similares a lo que administrarán	Los gestores y/o asesores tienen una experiencia superior a 3 años en la gestión de activos de características similares a lo que administrarán	Los gestores y/o asesores tienen una experiencia superior a 10 años en la gestión de activos de características similares a lo que administrarán	Los gestores y/o asesores no tienen una experiencia en la gestión de activos de características similares a lo que administrarán	8%
Sistemas de información	Posee los mejores sistemas de información del medio para la clase de activos a administrar.	Posee un sistema de información acorde para la clase de activos a administrar.	Posee un sistema de información básico para la clase de activos a administrar.		Posee un sistema de información insuficiente para la clase de activo a administrar.	5%
Capacidad de implementación de estrategias de generación de valor	Cuenta con experiencia implementando más de tres estrategias de generación de valor para la subclase de activo a administrar.	Cuenta con experiencia implementando tres estrategias de generación de valor para la subclase de activo a administrar.	Cuenta con experiencia implementando al menos dos estrategias de generación de valor para la subclase de activo a administrar.	Cuenta con experiencia implementando al menos una estrategia de generación de valor para la subclase de activo a administrar.	No cuenta con experiencia implementando estrategias de generación de valor para la subclase de activo a administrar.	6%
Signatario de UNPRI o su equivalente	Signatario de UNPRI	Signatario de una organización equivalente a UNPRI	No es signatario de una organización, pero ha desarrollado políticas internas de ESG.	No es signatario de una organización, pero ha desarrollado	No es signatario de una organización, y no tiene políticas ni procedimientos de ESG.	3%

DCD N° 08-2025
Anexo 5

	procedimientos internos de ESG.			
Proceso de inversiones	El proceso de inversiones se encuentra claramente definido y documentado.	El proceso de inversiones se encuentra definido y documentado.	El proceso de inversiones no se encuentra ni definido, ni documentado.	5%
Toma de decisiones	Tiene una estructura de toma de decisiones de varios niveles.		No tiene una estructura de toma de decisiones.	5%
Estándares	Los estándares corresponden a las mejores prácticas disponibles a nivel internacional para la clase de activo por administrar.	Los estándares corresponden a las mejores prácticas disponibles a nivel local para la clase de activo por administrar.	Los estándares corresponden a un nivel básico para la clase de activo por administrar.	4%
Custodia	La custodia de valores es realizada por un ente externo independiente con excelente reputación.		La custodia de valores no es realizada por un ente externo independiente con excelente reputación.	4%
Unidad de riesgos	La gestión de riesgos es realizada por una unidad independiente funcional y jerárquicamente a la Unidad de Inversiones.		La gestión de riesgos no es realizada por una unidad independiente funcional y jerárquicamente a la Unidad de Inversiones.	2%
Gestión de riesgos	Existe un sistema definido de identificación, monitoreo, evaluación y control de riesgos financieros (crédito, contraparte, liquidez y mercado) aplicables a las operaciones que realiza el fondo.		No existe un sistema definido de identificación, monitoreo, evaluación y control de riesgos financieros (crédito, contraparte, liquidez y mercado) aplicables a las operaciones que realiza el fondo.	3%
Endeudamiento	Cuenta con políticas y procedimientos de endeudamiento.	Cuenta con procedimientos de endeudamiento.	No cuenta con procedimientos de endeudamiento.	1%
Uso de derivados	Cuenta con políticas y procedimientos para el uso de derivados.	Cuenta con procedimientos para el uso de derivados.	No cuenta con procedimientos para el uso de derivados.	1%
Límites de diversificación	Existen límites de diversificación por clase de activo y/o instrumento, emisor, sector económico, región geográfica, país o contraparte.		No existen límites de diversificación por clase de activo y/o instrumento, emisor, sector económico, región geográfica, país o contraparte.	1%

DCD N° 08-2025
Anexo 5

Gestión de riesgos específicos al tipo de fondo	Cuenta con políticas y procedimientos para gestionar los riesgos relacionados a la subclase de activo a administrar.	Cuenta con procedimientos para gestionar los riesgos relacionados a la subclase de activo a administrar.	No cuenta con procedimientos para gestionar los riesgos relacionados a la subclase de activo a administrar.	6%
Valorización del fondo	La valorización del fondo es realizada por entidades externas de acuerdo con criterios objetivos de valuación.	La valorización del fondo es realizada internamente de acuerdo con criterios objetivos de valuación.	La valorización del fondo es realizada internamente sin criterios objetivos de valuación.	4%
Esquema de comisiones	El esquema de comisiones se encuentra alineado con los intereses de los partícipes; es decir, se calcula sobre la base de los recursos realmente invertidos y no sobre los comprometidos.	El esquema de comisiones no se encuentra alineado con los intereses de los partícipes; es decir, se calcula sobre la base de los recursos comprometidos.		4%
Operaciones con vinculadas	Existen políticas y procedimientos que restringen las operaciones con instituciones vinculadas, a sus ejecutivos, directores y miembros de comité.	Existen procedimientos definidos que restringen las operaciones con instituciones vinculadas, a sus ejecutivos, directores y miembros de comité.	No existen políticas ni procedimientos que restringen las operaciones con instituciones vinculadas, a sus ejecutivos, directores y miembros de comité.	5%

Categorías	Puntaje Final	Descripción
F1 - Sobresaliente	Igual a 1.00	La SAFI y el Fondo Administrado han obtenido la más alta calificación en cada uno de los criterios evaluados, evidenciando un nivel de prácticas entre las mejores disponibles a nivel internacional.
F2 - Alto	Entre 1.00 y 2	La SAFI y el Fondo Administrado han obtenido una muy buena calificación en cada uno de los criterios evaluados, evidenciando un nivel de prácticas entre las mejores disponibles a nivel internacional y local.
F3 - Satisfactorio	Entre 2.01 y 3	La SAFI y el Fondo Administrado han obtenido una buena calificación en los criterios evaluados en general, evidenciando un nivel de prácticas entre las mejores disponibles a nivel local.
F4 - Básico	Entre 3.01 y 4	La SAFI y el Fondo Administrado han obtenido una calificación mínima en los criterios evaluados en general, evidenciando un nivel de prácticas promedio al estándar local.
F5 - Incompatible	Mayor 4.00	La SAFI y el Fondo Administrado han obtenido una calificación por debajo del promedio en la mayoría de los criterios evaluados, evidenciando un nivel de prácticas inferior al estándar local.

MODELO DE ATRIBUCIÓN DE DESEMPEÑO

1. Objetivo del modelo

El modelo de Brinson, Hood & Beebower “BHB” evalúa la rentabilidad relativa del FGPM respecta a su *benchmark* “AEA” y que categoría de activos sustentan la rentabilidad.

2. Técnica y supuestos del modelo

2.1. Determinación de los cuadrantes por categoría de activo

- a) El primer cuadrante (Q1) representa la política del FGPM, el retorno que obtendrá el *benchmark* dado su política de inversión de largo plazo.

$$Q1 = \sum_j W_j^b \cdot r_j^b$$

- b) El segundo cuadrante (Q2) representa el retorno que obtendría el FGPM si hubiera realizado una apuesta activa. La sobreponderación o subponderación de una clase activo respecta a su *benchmark*, con el propósito de incrementar el retorno o reducir el riesgo.

$$Q2 = \sum_j W_j^p \cdot r_j^b$$

- c) El tercer cuadrante (Q3) representa el retorno que obtendría el FGPM si mantuviese una categoría de activo neutral, pero con una selección activa de instrumentos, que estaría aportando un diferencial positivo.

$$Q3 = \sum_j W_j^b \cdot r_j^p$$

- d) El cuarto cuadrante (Q4) representa el retorno actual del FGPM.

$$Q4 = \sum_j W_j^p \cdot r_j^p$$

Siendo:

W_j^b = ponderación de la categoría de activo en el *benchmark*

W_j^p = ponderación de la categoría de activo en el FGPM

r_j^b = retorno de la categoría de activo en el *benchmark*

r_j^p = retorno de la categoría de activo en el FGPM

2.2. Determinación de los efectos por categoría de activo

Una vez obtenidos los valores para cada uno de los cuadrantes, se procede a calcular los efectos selección de la categoría de activo y selección del instrumento.

- a) **Efecto selección de la categoría de activo:** Analiza los casos en que se haya subponderado o sobreponderado una categoría de activo respecto al *benchmark* y determina si tendrá un rendimiento superior o inferior.

$$\text{Allocation}_{BHB} = (W_j^p - W_j^b) * (r_j^b) = Q2 - Q1$$

- b) **Efecto selección de instrumento:** Medirá si el FGPMP escogió los mejores activos dentro de la categoría de activo determinado, y si tendrá retornos mejores que los del *benchmark*.

$$\text{Selection}_{BHB} = (r_j^p - r_j^b) * (W_j^b) = Q3 - Q1$$

- c) **Efecto residual:** Recoge la diferencia residual del retorno en exceso y la suma de los dos efectos precedentes.

$$\text{Interaction}_{BHB} = (W_j^p - W_j^b) * (r_j^p - r_j^b) = Q4 - Q3 - Q2 + Q1$$

- d) **Efecto del valor agregado:** Recoge la diferencia de la rentabilidad del FGPMP respecto al *benchmark*.

$$\text{Total Value - Added}_{BHB} = Q4 - Q1$$

3. Selección de datos

- a) Precios históricos a valor de mercado por categoría de activo del FGPMP, brindado por el Departamento de Tesorería.
- b) Precios históricos a valor de mercado por los indicadores de referencia por categoría de activo, brindado por los proveedores de indicadores de referencia (S&P DJI y PIP Perú).
- c) Pesos objetivos del *benchmark* son los pesos objetivos de la AEA.
- d) Pesos actuales por categoría de activo del FGPMP, brindado por el Departamento de Tesorería.

4. Procedimiento de cálculo

- a) Actualizar el archivo de indicadores de referencia con niveles históricos de S&P DJI y PIP Perú.
- b) Convertir en soles los indicadores de referencia.

- c) Calcular la rentabilidad aritmética por categoría de activo.
- d) Actualizar los pesos objetivos del *benchmark* y pesos actuales del FGPM.
- e) Estimar el modelo de atribución de desempeño de acuerdo a los cuadrantes y los efectos de atribución.

El detalle del cálculo se encuentra establecida en la guía operativa del Modelo de atribución de desempeño.

5. Monitoreo del modelo

La medición debe efectuarse por periodos móviles de un (1) año, de tres (3) años, cinco (5) años y diez (10) años. De no existir los plazos antes mencionados las ventanas de evaluación son desde el inicio del FGPM o desde la fecha disponible en el sistema integrado de inversiones financieras. Los resultados son reportados al Comité de Inversiones, con frecuencia trimestral.

En caso, la categoría de activo evaluado tenga dos (2) de las cuatro (4) ventanas de evaluación un resultado menor a cero (<0) en la métrica de valor total agregado, se plantea una estrategia para mejorar el resultado hasta alcanzar un valor igual o mayor a cero (0). Esta propuesta debe ser aprobada por el Comité de Inversiones, y se debe informar mensualmente sobre el estado de la estrategia."

Los cambios en la metodología y/o parámetros del modelo deben ser aprobados por el Comité de Inversiones.

LINEAMIENTOS APLICABLES AL PERSONAL ENCARGADO DEL PROCESO DE INVERSIÓN**1. Código de Ética y Conducta Profesional**

La CPMP cuenta con la directiva “Código de Ética y Conducta Profesional”, en el cual se incluyen lineamientos aplicables al personal encargado del proceso de inversión. En la mencionada directiva existen lineamientos que prohíben el uso de la información y la ejecución de inversiones en beneficio propio o de terceros.

2. Confidencialidad y manejo de información privilegiada

- 2.1.** Se considera información privilegiada a cualquier información relacionada con uno o varios emisores de valores, a sus negocios o uno o varios valores emitidos por ellos, que no ha sido divulgada al mercado y cuyo conocimiento, debido a su naturaleza, podría influir en la cotización y liquidez de los valores emitidos.
- 2.2.** Asimismo, es información privilegiada la referida a planes de inversión que se vayan a realizar con recursos de la cartera administrada.
- 2.3.** Cualquier persona que, en razón de su cargo, posición, actividad o relación, tenga acceso a información privilegiada, debe guardar estricta reserva y no debe utilizarla en beneficio propio o ajeno, ni adquirir para sí o para terceros, directa o indirectamente, los valores sobre los cuales posea información privilegiada.
- 2.4.** Igualmente, se deben abstener de comunicar dicha información a terceros o de recomendar la adquisición o venta de los valores citados, así como velar por que la situación no ocurra a través de subordinados o terceros de su confianza.
- 2.5.** Las siguientes personas tienen acceso a información privilegiada:
 - 2.5.1.** Los directores, gerentes, administradores y liquidadores del emisor o del inversionista institucional.
 - 2.5.2.** Las personas indicadas en el literal anterior y se desempeñan en una sociedad que tenga la calidad de matriz de la emisora de los valores tratados.
 - 2.5.3.** Las personas que realizan operaciones o negociaciones tendientes a la enajenación o adquisición del control del emisor.
 - 2.5.4.** Los directores, gerentes, administradores, apoderados, asesores financieros u operadores de intermediarios de valores.
 - 2.5.5.** El personal de la CPMP que participa en todo el proceso de inversión.
- 2.6.** También se presume que tienen información privilegiada, en la medida que puedan tener acceso directo a la información, las siguientes personas:

- 2.6.1.** Los auditores externos del emisor, así como los socios y administradores de las sociedades de auditoría.
- 2.6.2.** Los socios, administradores y miembros de los consejos de clasificación de las sociedades clasificadoras de riesgo, que clasifiquen valores del emisor o a este último.
- 2.6.3.** El personal dependiente de la dirección o supervisión directa de directores, gerentes, administradores, liquidadores del emisor o del inversionista institucional.
- 2.6.4.** Las personas que presten servicios de asesoría permanente o temporal al emisor.
- 2.6.5.** Los funcionarios públicos dependientes de las instituciones que fiscalicen a emisores de valores de oferta pública o a fondos autorizados por ley.
- 2.6.6.** Los cónyuges o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, de las personas señaladas en el numeral anterior.
- 2.7.** Las consecuencias de las violaciones a lo dispuesto sobre el uso de información privilegiada, por parte del personal involucrado en el proceso de inversión, se detallan en la sección sobre las medidas a considerar en el manejo de conflictos de interés del presente manual.
- 2.8.** Las medidas a considerar en el manejo de confidencialidad y de información privilegiada se encuentran establecidas en la directiva de Consejo Directivo “Código de Ética y Conducta Profesional”.

3. Conflictos de interés

3.

- 3.1.** En la CPMP, como inversionista institucional y administrador de recursos previsionales con acceso a información privilegiada, existe la posibilidad de que se generen potenciales conflictos de interés en ciertas situaciones que afecten el proceso de inversión y el interés de la cartera administrada.
- 3.2.** Se entiende que existe un conflicto de interés cuando se produce la concurrencia de intereses contrapuestos susceptibles de comprometer la prestación imparcial de un servicio o actividad de inversión.
- 3.3.** La CPMP debe garantizar que las personas responsables de la aprobación de la política de inversiones y de garantizar su cumplimiento, así como aquellas que participen en el proceso de inversión, no tengan conflictos de interés.

- 3.4.** Para el caso de los miembros del Consejo Directivo que son integrantes de comités que desempeñen funciones vinculadas al proceso de inversión, se considera que los conflictos de interés pueden generarse, por ejemplo, al ejercer simultáneamente funciones vinculadas a la toma de decisiones financieras o de inversión, a la asesoría de inversión y a la emisión, estructuración o colocación de instrumentos en empresas que sean:
- 3.4.1.** Emisores de instrumentos u operaciones de inversión en los que se inviertan los recursos de la cartera administrada.
 - 3.4.2.** Intermediarios de los instrumentos u operaciones de inversión en los mercados primarios o secundarios donde se invierten los recursos de la cartera administrada.
 - 3.4.3.** Estructuradoras de instrumentos u operaciones ofrecidas a los inversionistas institucionales.
 - 3.4.4.** Administradoras que a su vez invierten en los mercados primarios o secundarios en los que la CPMP ha invertido los recursos de la cartera administrada.
- 3.5.** La CPMP está prohibida de realizar transacciones con los recursos de la cartera administrada con cualquier persona natural o jurídica que pueda ser capaz de influir en las decisiones de inversión de dichos recursos o cuyas transacciones con esta puedan generar potenciales conflictos de interés. Asimismo, los directores, gerentes, funcionarios y trabajadores vinculados al proceso de inversión de los fondos administrados por la CPMP se encuentran prohibidos de efectuar las siguientes transacciones:
- 3.5.1.** Negociar con los recursos de la cartera administrada a favor de intereses propios, de terceros o de intereses adversos a esta.
 - 3.5.2.** Negociar con los recursos de la cartera administrada mediante el uso de información privilegiada o reservada.
 - 3.5.3.** Invertir en los instrumentos que son elegibles para ser adquiridos con los recursos de la cartera administrada o en cuya decisión de inversión se haya participado o tenido acceso al conocimiento de dicha decisión.
 - 3.5.4.** Recibir cualquier tipo de compensación producto de la negociación de los instrumentos de inversión de la cartera administrada.

- 3.6.** Además, en la negociación de instrumentos u operaciones de inversión en los cuales se invierten los recursos de las carteras administradas, la CPMP y el personal involucrado en el proceso de inversión están impedidos de participar en las prácticas prohibidas por la regulación de los mercados de valores en los cuales negocien, así como de incurrir en otras prácticas que puedan ir en contra de los beneficios de la cartera administrada.
- 3.7.** Adicionalmente, pueden surgir situaciones distintas de las indicadas que originen conflictos de interés.
- 3.8.** Los funcionarios y directores deben informar a la Gerencia de Administración y Finanzas, la identificación de su cónyuge y los datos sobre las sociedades en las cuales participe. Además, indicar la razón social y el porcentaje de participación que tiene el funcionario o director, y su cónyuge.
- 3.9.** Medidas de prevención de los conflictos de interés:
- 3.9.1.** La CPMP debe tomar las medidas necesarias para informar debidamente a las personas sujetas de responsabilidades sobre sus obligaciones y prohibiciones que les afectan, de manera que no pueda alegarse ignorancia de las normas. Asimismo, debe contar con sistemas y mecanismos de control interno que permitan prevenir, detectar y corregir oportunamente cualquier infracción a una disposición legal.
- 3.9.2.** Con el fin de garantizar que el personal que participa en distintas actividades que impliquen un conflicto de interés lo haga con el nivel de independencia adecuado que minimice el riesgo de menoscabo de los intereses de los afiliados, se indican medidas que pueden adoptarse según las situaciones de potencial conflicto que puedan surgir en cada una de las unidades orgánicas que participen en el proceso de inversión:
- a)** Separación física o acceso restringido a espacios físicos. Con la finalidad de prevenir situaciones de potencial conflicto originadas por el acceso indebido a información.
 - b)** Medidas para impedir o limitar a cualquier persona que ejerza una influencia inadecuada sobre la forma en que otra realiza actividades de inversión.
 - c)** Medidas para impedir o controlar la participación simultánea o consecutiva de una persona en diversas actividades de inversión, cuando dicha participación pueda ir en detrimento de una gestión adecuada de los conflictos de interés (por ejemplo, delimitación de funciones del *front* y *back office*).

- d)** Procedimientos de supervisión o revisión de la actuación de las personas cuyas funciones principales son la realización de actividades de inversión.

3.9.3. La Gerencia de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Recursos Humanos, es responsable de la comunicación a las personas afectas a conflictos de interés y del seguimiento respectivo. En este sentido, debe:

- a)** Hacer entrega de información e instrucciones respecto a sus obligaciones cuando ingrese personal a un cargo afecto a conflictos de interés.
- b)** Entregar al personal un formulario a fin de que sea completado con sus datos, los de su cónyuge (si se corresponde) y de las empresas relacionadas que también deba informar.
- c)** Enviar recordatorios periódicos y personalizados de las obligaciones a los afectados, tanto en forma virtual y física.
- d)** Notificar al personal que cuenta con diversas herramientas (física, telefónica o virtual) para consultar cualquier duda sobre el tema.

3.9.4. Medidas a considerar en el manejo de conflictos de interés

Las medidas a considerar en el manejo de conflictos de interés se encuentran establecidas en la directiva de Consejo Directivo “Código de Ética y Conducta Profesional”.

FICHA DE EVALUACIÓN DE FONDOS DE INVERSIÓN TRADICIONAL

SECCIÓN A: Información de la sociedad administradora o gestora

- a.1 Denominación o razón social:
- a.2 Capital social suscrito: ... (Aplicable a sociedades gestoras)
.....
- a.3 Capital social pagado: ... (Aplicable a sociedades gestoras)
.....
- a.4 CIU del emisor:
- a.5 Entidades que regulan y supervisan las actividades del emisor:
- a.6 Nombre y nacionalidad del grupo económico al cual pertenece el emisor:
- a.7 Comité de vigilancia: ... (Indicar si el fondo cuenta con un comité independiente a la sociedad administradora y afiliadas que represente los intereses de los partícipes, encargado principalmente de aprobar las transacciones que suponen conflictos de interés, así como de pronunciarse respecto de las operaciones del fondo tales como gastos y comisiones, política de valorización de inversiones, cumplimiento de la política de inversión, entre otros. Asimismo, indicar si los miembros del comité no perciben remuneración)
- a.7.1 Conformación:
- a.7.2 Funciones:
- a.7.3 Retribución:
- a.8 Comité de Inversiones
- a.8.1 Retribución:
- a.9 Funciones de la Sociedad Administradora.... (Indicar si existe delegación de funciones, con el debido detalle)

SECCIÓN B: Información del asesor de inversión del fondo

(En caso la sociedad administradora delegue sus funciones a terceros, se deberá completar la información correspondiente a esta sección para cada uno de ellos)

- b.1 Nombre del asesor de inversión: (Entidad legal que asesora al administrador en la inversión de los activos del fondo)
.....
- b.2 País de constitución del asesor de inversión:
- b.3 Legislación bajo la cual opera el asesor de inversión: ... (Normas legales, decretos y reglamentos según los cuales se incorporan y regulan sus actividades. Requisitos legales, de capital u otros que debe satisfacer)
.....
- b.4 Organismos reguladores o supervisores del asesor de inversión: ... (Indicar las instituciones que regulan y supervisan al asesor de inversión, señalando sus facultades y atribuciones)
.....
- b.5 Experiencia del asesor de inversión: ... (Indicar la experiencia del asesor de inversión en años)
.....

b.6 Valor total de los activos administrados por el asesor de inversión: ... (Monto actual, en dólares de los Estados Unidos de América, de los activos administrados por cuenta de terceros, excluyendo aquellos relacionados con servicio de administración no discrecional tales como servicios de custodia, preparación de registros contables y transferencia de fondos, entre otros)
.....

a.9 Funciones del Asesor de Inversión.... (Indicar si existe delegación de funciones, con el debido detalle)

SECCIÓN C: Identificación del Fondo

c.1 Nombre del fondo: ... (Indicar el nombre del fondo que se solicita inscribir. En el caso de fondos paraguas o aquellos que tengan carteras con políticas diferentes, indicar el nombre de cada uno de los fondos o subfondos)
.....

c.2 Estrategia:.....
.....

c.3 Legislación aplicable al fondo: ... (Indicar leyes, normas, reglamentos, etc., bajo las cuales se rige el fondo)
.....

c.4 Período de vigencia del fondo:

c.5 Estructura legal y administrativa del fondo:

c.6 Características de las cuotas de participación del fondo (shares): ... (Indicar las características para cada una de las clases de cuotas de participación)
.....

c.7 Representación de las cuotas de participación: ... (Anotación en cuenta o físico)
.....

c.8 Nombre de la institución de registro o de guarda física:.....

c.9 Institución depositaria de las cuotas:

c.10 Sociedad auditora:

c.11 Moneda de emisión de las cuotas de participación:

d.12 Código ISIN de cada una de las cuotas de participación, así como otros códigos identificadores:
.....

c.13 Monto y valor nominal:

c.13.1 Monto máximo de la colocación:

c.13.2 Monto mínimo de la colocación:

c.13.3 Valor nominal de las cuotas:

c.14 Clasificación de riesgo del fondo: ... (Indicar las empresas clasificadoras de riesgo, el último rating obtenido y la fecha de la última actualización)
.....

SECCIÓN D: Política de inversión del Fondo

- d.1 Objetivo de inversión del fondo: ... (Indicar cuál es la finalidad que tiene el fondo o subfondo)
.....
- d.2 Describir los índices de referencia: ... (*Benchmarks*)
.....
- d.3 Mercados donde se invierte por área geográfica:
- d.4 Restricciones a la inversión:
- d.5 Indicar el enfoque de riesgos financieros: ... (Indicar las pruebas que realizan, entre las cuales podrán citar las pruebas de estrés y *back testing*)
.....
- d.6 Indicar el enfoque de riesgos no financieros:
.....

SECCIÓN E: Dividendos

- e.1 Describir las características de la política de dividendos:

SECCIÓN F: Política de valorización del fondo

- f.1 Metodología de valorización de los activos del fondo: ... (Describir la metodología de valorización y los estándares utilizados para el cálculo de los valores cuotas)
.....
- f.2 Frecuencia de valorización del patrimonio del fondo y de sus cuotas de participación:
.....
- f.3 Reporte e información financiera: ... (Indicar los reportes que son entregados a los inversionistas, estados financieros auditados y no auditados, así como la frecuencia de los mismos)
.....

SECCIÓN G: Política de endeudamiento

- g.1 Describir los tipos de endeudamiento que puede asumir el fondo: ... (Indicar la modalidad y finalidad del endeudamiento)
.....
- g.2 Indicar los límites y restricciones legales o voluntarios a los que se sujeta dicha política:
.....

SECCIÓN H: Política sobre el uso de derivados del fondo

- h.1 Describir los objetivos, propósitos y estrategias que sustentan las operaciones con instrumentos derivados:
.....
- h.2 Indicar el enfoque de riesgos para el uso de instrumentos derivados: ... (Indicar si se tiene

un enfoque de riesgos sobre la base del capital comprometido, *Value at Risk* (VaR), *Stress Tests* u otros)
.....

h.3 Describir la metodología del enfoque de riesgos: ... (Detallar los aspectos metodológicos más relevantes y parámetros adoptados)
.....

h.4 Indicar los límites o restricciones legales o voluntarios a los que se sujeta dicha política: ... (Detallar los límites legales aplicables a las operaciones de derivados, así como, límites voluntarios o políticas internas adoptadas por el fondo)
.....

h.5 Indicar si las contrapartes de los instrumentos derivados que se realicen fuera de mecanismos centralizados están sujetas a una supervisión prudencial. Asimismo, indicar si las operaciones están formalizadas utilizando convenios marco de contratación que gozan de aceptación general en los mercados internacionales:
.....

h.6 Indicar los límites máximos de operaciones descubiertas: ... (Indicar los límites específicos, legales y/o voluntarios, aplicables a las operaciones de derivados descubiertas)
.....

SECCIÓN I: Gastos y comisiones del fondo

i.1 Gastos y comisiones del fondo: ... (Indicar detalladamente los gastos y comisiones pagadas por el inversionista por cada clase de cuotas de participación del fondo, diferenciando entre los gastos de administración, otros gastos y los gastos totales; así como la forma de cálculo. Asimismo, indicar si la sociedad administradora asume la retribución del asesor de inversión o el gestor de inversión)
.....

SECCIÓN J: Información del custodio del fondo

j.1 Nombre del custodio del fondo: ... (Compañía o entidad encargada de la custodia de los activos del fondo)
.....

j.2 País de constitución:

SECCIÓN K: Inversiones del fondo

k.1 Indicar la periodicidad con el cual se remiten los reportes sobre el estado de las inversiones subyacentes de los fondos a los inversionistas: ... (Indicar en qué meses se remiten los reportes)
.....

SECCIÓN L: Distribución de los partícipes del fondo

- l.1 Relación de los principales inversionistas del fondo: ... (Indicar si los inversionistas están relacionados con los administradores o asesores de inversión del fondo. No es necesario mencionar el nombre de los inversionistas. Cuando el inversionista sea "*nominee*", "*omnibus account*" o similar, señalar dicha condición e indicar el número de inversionistas subyacentes, en caso se encuentre disponible. Debe corresponder a la información del trimestre más reciente)

.....

SECCIÓN M: Liquidez de las cuotas de participación del fondo

- m.1 Suscripción de las cuotas de participación del fondo.
m.1.1 Restricciones de la suscripción:
- m.2 Rescate de las cuotas de participación del fondo.
m.2.1 Restricciones del rescate de cuotas de participación:
- m.3 Intercambio de las cuotas de participación del fondo.
m.3.1 Restricciones de intercambio de cuotas de participación:

**CARTA COMPROMISO DE ENTREGA DE INFORMACIÓN DE LOS
FONDOS DE INVERSIÓN TRADICIONALES**

(Este compromiso debe ser suscrito por la sociedad administradora)

(Fecha)

Señores:

Caja de Pensiones Militar Policial

Presente.-

De mi consideración:

Por la presente, el que suscribe, en representación de (nombre de la sociedad administradora) que administra el Fondo (nombre del fondo administrado), se compromete con la Superintendencia a:

1. Proporcionar las copias de los estados financieros anuales auditados del Fondo a más tardar el 31 de mayo del año siguiente del ejercicio anual auditado;
2. Proporcionar oportunamente copia de los estados financieros mensuales, trimestral, según corresponda del Fondo incluyendo el detalle de las inversiones;
3. Proporcionar el valor cuota del Fondo con la frecuencia acordada con la Superintendencia;
4. Elaborar los estados financieros del fondo de acuerdo con los estándares contables que la Superintendencia oportunamente recomiende;

Atentamente,

Firma:

Nombre:

Cargo:

Dirección:

Teléfono y facsímile:

E-mail:

**FICHA DE EVALUACIÓN DE FONDOS DE INVERSIÓN ALTERNATIVOS Y
FONDOS MUTUOS ALTERNATIVOS**

SECCIÓN A: Información de la sociedad administradora o gestora
(Aplicable a fondos de inversión alternativos)

- a.1 Denominación o razón social:
- a.2 Capital social suscrito: ... (Aplicable a sociedades gestoras)
.....
- a.3 Capital social pagado: ... (Aplicable a sociedades gestoras)
.....
- a.4 CIU del emisor:
- a.5 Entidades que regulan y supervisan las actividades del emisor... (Indicar el número de certificado de registro):
- a.6 Nombre y nacionalidad del grupo económico al cual pertenece el emisor:
- a.7 Comité de vigilancia: ... (Indicar si el fondo cuenta con un comité independiente a la sociedad administradora y afiliadas que represente los intereses de los partícipes, encargado principalmente de aprobar las transacciones que suponen conflictos de interés, así como de pronunciarse respecto de las operaciones del fondo tales como gastos y comisiones, política de valorización de inversiones, cumplimiento de la políticas de inversión, entre otros. Asimismo indicar si los miembros del comité no perciben remuneración)
 - a.7.1 Conformación:
 - a.7.2 Funciones:
 - a.7.3 Retribución:
- a.8 Comité de Inversiones
 - a.8.1 Retribución:
- a.9 Funciones de la Sociedad Administradora.... (Indicar si existe delegación de funciones, con el debido detalle)

SECCIÓN A: Información de la compañía matriz y de la de la sociedad administradora del fondo
(Aplicable a fondos mutuos alternativos)

Compañía Matriz a la que pertenece la Sociedad Administradora

- a.1 Nombre de la compañía matriz: ... (Compañía matriz de la entidad legal encargada de la administración de los activos del fondo)
.....
- a.2 País de constitución de la compañía matriz:
- a.3 Experiencia de la compañía matriz:
- a.4 Valor total de los activos administrados de la compañía matriz: ... (Monto actual, en dólares de los Estados Unidos de América, de los activos administrados por cuenta de terceros, excluyendo aquellos relacionados con servicio de administración no discrecional tales como servicios de custodia, preparación de registros contables y transferencia de fondos, entre otros)

.....
.....
.....

Sociedad Administradora del Fondo

- a.5 Nombre de la sociedad administradora del fondo: ... (Entidad legal encargada de la administración de las inversiones del fondo)
.....
- a.6 País de constitución de la sociedad administradora:
- a.7 Legislación bajo la cual opera la sociedad administradora: ... (Normas legales, decretos y reglamentos según los cuales se incorporan y regulan sus actividades. Requisitos legales, de capital u otros que debe satisfacer)
.....
- a.8 Organismos reguladores o supervisores de la sociedad administradora: ... (Indicar las instituciones que regulan o supervisan a la sociedad administradora así como las facultades de los mismos, además de indicar el número de certificado de registro)
.....
- a.9 Experiencia de la sociedad administradora: ... (Indicar la experiencia del asesor de inversión en la estrategia específica en años)
.....
.....
.....

Adicionalmente, adjuntar el siguiente cuadro en cual se brinda mayor detalle al respecto:

Personal	Cargo actual en el Fondo	Fondo Administrado	Estrategia del Fondo Administrado	Cargo ejercido en el Fondo Administrado/ Período de Gestión

- a.10 Valor total de los activos administrados de la sociedad administradora: ... (Monto actual, en dólares de los Estados Unidos de América, de los activos administrados por cuenta de terceros, excluyendo aquellos relacionados con servicio de administración no discrecional tales como servicios de custodia, preparación de registros contables y transferencia de fondos, entre otros).
.....
.....
.....

Adicionalmente, adjuntar el siguiente cuadro en cual se brinda mayor detalle al respecto:

Nombre del fondo	Sociedad Admin.	Gestor (Investment Manager, Investment Advisor, otro)	Estrategia del Fondo	Importe Inversiones vigentes* (En millones de US\$)	Importe comprometido pendiente de ser desembolsado* (En millones de US\$)	Distribuciones	Capital Comprometido* (En millones de US\$)	Valor del Fondo (En millones de US\$)
Total								

*Sólo para el caso de fondos de *private equity*, o fondos en los que el desembolso de capital por parte de los inversionistas se efectúe a plazos. Se debe considerar los importes efectivos (valor histórico o valor nominal). Para s “importe inversiones vigentes” sólo considerar a la inversiones vigentes o no liquidadas (*unrealized investments*).

- a.11 Relación patrimonial y de gestión con la casa matriz: ... (Describir la estructura de propiedad de la sociedad administradora y la relación de gestión existente con la casa matriz).
.....
- a.12 Comité de vigilancia: ... (Indicar si el fondo cuenta con un comité independiente a la sociedad administradora y afiliadas que represente los intereses de los partícipes, encargado principalmente de aprobar las transacciones que suponen conflictos de interés, así como de pronunciarse respecto de las operaciones del fondo tales como gastos y comisiones, política de valorización de inversiones, cumplimiento de la política de inversión, entre otros. Asimismo, indicar si los miembros del comité no perciben remuneración)
 - a.12.1 Conformación:
 - a.12.2 Funciones:
 - a.12.3 Retribución:
- a.13 Comité de Inversiones
 - a.13.1 Retribución:
- a.14 Funciones de la Sociedad Administradora.... (Indicar si existe delegación de funciones, con el debido detalle)

SECCIÓN B: Información del asesor de inversión del fondo

(Aplicable a fondos de inversión alternativos y fondos mutuos alternativos, de ser el caso)

- b.1 Nombre del asesor de inversión: ... (Entidad legal que asesora al administrador en la inversión de los activos del fondo)
.....
- b.2 País de constitución del asesor de inversión:
- b.3 Legislación bajo la cual opera el asesor de inversión: ... (Normas legales, decretos y reglamentos según los cuales se incorporan y regulan sus actividades)
.....
- b.4 Organismos reguladores o supervisores del asesor de inversión: ... (Indicar las instituciones que regulan y supervisan al asesor de inversión, señalando sus facultades y atribuciones)
.....
- b.5 Experiencia del asesor de inversión: ... (Indicar la experiencia del asesor de inversión en la estrategia específica en años)
.....

Adicionalmente, adjuntar el siguiente cuadro en cual se brinda mayor detalle al respecto:

Personal	Cargo actual en el Fondo	Fondo Administrado	Estrategia del Fondo Administrado	Cargo ejercido en el Fondo Administrado/ Período de Gestión

- b.6 Valor total de los activos administrados por el asesor de inversión: ... (Monto actual, en dólares de los Estados Unidos de América, de los activos administrados por cuenta de terceros, excluyendo aquellos relacionados con servicio de administración no discrecional tales como servicios de custodia, preparación de registros contables y transferencia de fondos, entre otros)
.....
- b.7 Funciones del Asesor de Inversión.... (Indicar si existe delegación de funciones, con el debido detalle)

SECCIÓN C: Identificación del Fondo

- c.1 Nombre del fondo: ... (Indicar el nombre del fondo sujeto a evaluación. En el caso de fondos paraguas o aquellos que tengan carteras con políticas diferentes, indicar el nombre de cada uno de los fondos o subfondos)
.....
- c.2 Estrategia del fondo: ... (Indicar si el fondo es un *private equity fund*, *venture capital fund*, *hedge fund*, *commodities fund*, *real estate fund* o fondo de infraestructura, este último aplicable a instrumentos locales)
.....
- c.3 País de registro del fondo:
- c.4 Legislación aplicable al fondo: ... (Indicar leyes, normas, reglamentos, etc., bajo las cuales se rige el fondo)
.....
- c.5 Organismos reguladores o supervisores del fondo: ... (Indicar las instituciones que regulan o supervisan el fondo así como las facultades de los mismos)
.....
- c.6 Período de vigencia del fondo:
 c.6.1 Plazo: ... (Indicar el plazo máximo expresado en número de años y si el mismo está acorde a lo observado en la estrategia específica)

 c.6.2 Extensiones: ... (Indicar si las extensiones al plazo están limitadas y sujetas a la aprobación del Comité de Vigilancia o de los partícipes)

- c.7 Estructura legal y administrativa del fondo:
- c.8 Clases de cuotas de participación: ... (Nombrar y describir las cuotas de participación tales como "*Distribution Shares*", "*Accumulation Shares*", "*Class A, B, C of Shares*", etc. Asimismo, precisar cuáles de dichas cuotas de participación podrían ser adquiridas con los

recursos de la Cartera Administrada por la Caja de Pensiones Militar Policial (CPMP). Cabe señalar que la CPMP únicamente podrán elegibles en clases que correspondan a inversionistas institucionales)

-
- c.9 Representación de las cuotas de participación: ... (Anotación en cuenta o físico)
.....
- c.10 Institución depositaria de las cuotas:
- c.11 Sociedad Auditora:
- c.12 Moneda de emisión de las cuotas de participación:
- c.13 Códigos identificadores:.....
- c.14 Valor total del patrimonio del fondo: ... (Indicar el valor total del patrimonio del fondo expresado en la moneda de denominación del fondo)
.....
- c.15 Clasificación de riesgo del fondo: ... (Indicar las empresas clasificadoras de riesgo, el último rating obtenido y la fecha de la última actualización)
.....

SECCIÓN D: Política de inversión del Fondo

- d.1 Objetivo de inversión del fondo: ... (Indicar cuál es la finalidad o propósito que tiene el fondo o subfondo, incluyendo el detalle de estrategias)
.....
- d.2 Inversión en acciones públicas:
 - d.2.1 Límite máximo a la inversión en acciones públicas:
 - d.2.2 Propósito(s) para la adquisición de acciones públicas: ... (Definir el propósito para la adquisición de acciones públicas, como por ejemplo deslistar las acciones en el corto plazo, la toma de control, etc., en concordancia con el objetivo del fondo)
.....
- d.3 Describir los índices de referencia:
 - d.3.1 Objetivo: ... (Indicar si el índice es referencial o mandatorio)
.....
 - d.3.2 Descripción:
 - d.3.3 Proveedor del índice:... (Indicar si es calculado por una entidad independiente a la sociedad administradora y sus afiliadas)
.....
 - d.3.4 Derivados: ... (Indicar si en la construcción del *benchmark* se utilizan instrumentos derivados)
.....
 - d.3.5 Tracking error: ... (Indicar si el fondo cuenta con políticas de medición relativas respecto al índice que persigue o bajo el cual se compara)
.....
- d.4 Periodo de Inversión y desinversión: ... (Definir el periodo de inversión y desinversión en relación a las actividades de inversión permitidas en cada periodo. Asimismo, indicar si el periodo de inversión está sujeto a las mejores prácticas utilizadas en la industria)
.....
- d.5 Restricciones y/o inversiones prohibidas:

- d.6 Cláusula de restricción a la apertura de nuevos fondos con estrategias similares:
.....
- d.7 Cláusula de devolución de ingresos de directores o principales funcionarios de la sociedad administradora o afiliadas:
- d.8 Compromiso de inversión en el fondo: ... (Indicar si la sociedad administradora mantiene un compromiso de inversión en el fondo de manera que exista un alineamiento de intereses con los partícipes. Asimismo se deberá precisar el monto mínimo, la forma y frecuencia de pago)
.....
- d.9 Personal *account dealing*: ... (Indicar las políticas respecto a la inversión por cuenta propia del personal vinculado a la sociedad administradora – aplicable a *hedge funds*-)
.....
- d.11 Indicar la política de indemnización a las personas vinculadas a la gestión del fondo: ... (Indicar claramente las circunstancias de indemnización. Asimismo, señalar si los gastos de orden judicial para proteger los intereses del fondo que estén relacionados a dolo, negligencia o similares, no son cubiertos por los fondos)
.....
- d.12 Best execution – Fair allocation: ... (Indicar si el fondo cuenta con políticas de mejor ejecución de las transacciones y asignación justa de las transacciones)
.....
- d.13 Indicar el enfoque de riesgos financieros: ... (Indicar las pruebas que realizan, entre las cuales podrán citar las pruebas de estrés y *back testing*)
.....
- d.14 Indicar el enfoque de riesgos no financieros:
.....
- d.15 Indicar si cuenta con políticas y procedimientos de prevención, detección y solución de errores en la fijación de los precios en la negociación de sus inversiones:
.....
- d.16 Indicar si cuenta con políticas y procedimientos de procesos anti-lavado de activos y anti-financiamiento de terrorismo:
.....

SECCIÓN E: Inversiones en *Commodities*

- e.1 Indicar si los reportes de contratos identifican a los operadores del fondo, los operadores en mercados de *commodities*, y otros principales involucrados en las operaciones con el fondo:
.....
- e.2 Indicar si cuenta con reportes diarios de las operaciones realizadas por los administradores:
.....
- e.3 Indicar si cuenta con un informe diario del Valor Neto de los Activos del Fondo:
- e.4 Indicar si cuenta con procedimientos para crear y mantener libros y registros en forma precisa, actualizada y ordenada:
.....

SECCIÓN F: Distribuciones

- f.1 Indicar que tipos de activos podrían ser recibidos antes de la liquidación del fondo:
.....
.....
- f.2 Indicar que tipos de activos podrían ser recibidos al momento de la liquidación del fondo:
.....
.....
- f.3 Indicar en qué momento y cómo es calculado el clawback:

SECCIÓN G: Política de valorización del fondo

- g.1 Metodología de valorización de los activos y cuotas del fondo: ... (Describir la metodología de valorización y los estándares o normas contables utilizados para el cálculo de los activos y valor cuota del fondo)
.....
- g.2 Frecuencia de valorización del patrimonio del fondo y de sus cuotas de participación:
.....
.....
- g.3 Indicar los proveedores de precios del fondo. (price vendors):
- g.4 *Pricing Committee*: ... (Indicar si existe un *Pricing Committee* cuando el *Investment Manager* está encargado de realizar la valorización. Asimismo, indicar si dicho comité está conformado mayoritariamente por personal independiente al *Investment Manager*, *General Partner* o cualquiera involucrado al proceso de inversión - aplicable a *hedge funds*-)
.....
- g.5 *Valuation Service Provider*: ... (Indicar si las entidades encargadas del proceso de valorización son independientes y competentes - aplicable a *hedge funds*-)
.....
- g.6 Entidad auditora de la valorización de las inversiones:
 - g.6.1 Nombre:
 - g.6.2 Frecuencia:
- g.7 Reporte e información financiera: ... (Indicar los reportes que son entregados a los inversionistas, estados financieros auditados y no auditados, así como la frecuencia de los mismos)
.....

SECCIÓN H: Política de endeudamiento

- h.1 Describir los tipos de endeudamiento que puede asumir el fondo: ... (Indicar la modalidad y finalidad del endeudamiento)
.....
- h.2 Indicar los límites y restricciones legales o voluntarios a los que se sujeta dicha política:
.....
- h.3 Información adicional: ... (Indicar otros antecedentes o información relevante referente a

esta política)
.....

SECCIÓN I: Política sobre el uso de derivados del fondo

- i.1 Describir los objetivos, propósitos y estrategias que sustentan las operaciones con instrumentos derivados:
.....
- i.2 Indicar el enfoque de riesgos para el uso de instrumentos derivados: ... (Indicar si se tiene un enfoque de riesgos sobre la base del capital comprometido, *Value at Risk* (VaR), *Stress Tests* u otros)
.....
- i.3 Indicar la metodología de medición de riesgos que permitirá cuantificar la exposición total y el riesgo tomado a través de instrumentos derivados:
.....
- i.4 Indicar los límites o restricciones legales o voluntarios a los que se sujeta dicha política: ... (Detallar los límites legales aplicables a las operaciones de derivados, así como, límites voluntarios o políticas internas adoptadas por el fondo)
.....
- i.5 Indicar los límites de exposición a contrapartes de instrumentos derivados:
.....
- i.6 Indicar si las contrapartes de los instrumentos derivados que se realicen fuera de mecanismos centralizados están sujetas a una supervisión prudencial. Asimismo, indicar si las operaciones están formalizadas utilizando convenios marco de contratación que gozan de aceptación general en los mercados internacionales:
.....
- i.7 Indicar los límites máximos de operaciones descubiertas: ... (Indicar los límites específicos, legales y/o voluntarios, aplicables a las operaciones de derivados descubiertas)
.....

SECCIÓN J: Gastos y comisiones del fondo

- j.1 Gastos del fondo: ... (Indicar claramente qué contraparte - sociedad administradora y partícipe - asume cada tipo de gastos, así como límites a los gastos organizacionales y operativos. Asimismo, indicar si la sociedad administradora asume la retribución del asesor de inversión o el gestor de inversión)
.....
- j.2 Comisiones del fondo:
 - j.2.1 Comisión de administración... (Indicar si la comisión de administración cubre los gastos de la operación del fondo y pago a sus funcionarios, los cuales deben ser razonables y acordes a los observadas por la industria)
.....
 - j.2.2 Comisión de éxito: ... (Indicar si las comisiones de éxito se encuentran acordes a las

observadas por la industria. Asimismo, en el caso de los *hedge funds* indicar si el esquema de cobro de comisión de éxito incorpora *high water mark* de manera tal que se garantice que no exista compensación duplicada por rentabilidades anteriormente alcanzadas)

.....
j.2.3 Comisión de éxito – distribuciones: ... (Indicar si las distribuciones por cobro de comisión de éxito se realizan sobre la base del valor de realización de las inversiones. Adicionalmente, indicar si el *carried interest* es calculado sobre las ganancias netas correspondientes a las inversiones principales, debiendo devolverse al inversionista el capital invertido y los gastos y comisiones antes del calcular el retorno preferente- aplicable a Venture Capital, Private Equity, Real Estate y fondos de infraestructura-)

.....
j.3 Metodología de cálculo de las comisiones: ... (Indicar de forma detallada los cálculos de las comisiones)

SECCIÓN K: Información del custodio del fondo

k.1 Nombre del custodio del fondo: ... (Compañía o entidad encargada de la custodia de los activos del fondo)

.....
k.2 País de constitución:

SECCIÓN L: Inversiones del fondo

l.1 Indicar la periodicidad con el cual se remiten los reportes sobre las inversiones subyacentes de los fondos a los inversionistas: ... (Indicar en qué meses se remiten los reportes)

.....

SECCIÓN M: Distribución de los partícipes del fondo

m.1 Relación de los principales inversionistas del fondo: ... (Indicar si los inversionistas están relacionados con los administradores o asesores de inversión del fondo. No es necesario mencionar el nombre de los inversionistas. Cuando el inversionista sea “nominee”, “omnibus account” o similar, señalar dicha condición e indicar el número de inversionistas subyacentes, en caso se encuentre disponible. Debe corresponder a la información del trimestre más reciente)

.....

SECCIÓN N: Liquidez de las cuotas de participación del fondo

n.1 Suscripción de las cuotas de participación del fondo.

n.1.1 Restricciones de la suscripción:

n.2 Rescate de las cuotas de participación del fondo.

n.2.1 Restricciones del rescate de cuotas de participación:

n.3 Intercambio de las cuotas de participación del fondo.

n.3.1 Restricciones de intercambio de cuotas de participación:

n.4 Describir la liquidez de las cuotas de participación de los fondos mutuos alternativos y el

uso y costumbre del respectivo mercado:

.....

SECCIÓN O: Conflictos de interés

o. Conflictos de interés del fondo con: ... (Indicar los potenciales conflictos de interés, así como los mecanismos de resolución de cada uno de ellos)

.....

o.1 La sociedad administradora o gestora:

o.2 Los asesores externos:

o.3 Los accionistas:

o.4 Los miembros del comité de vigilancia:

o.5 Los miembros del comité de inversiones:

o.6 Fondos administrados con similar objetivo:

o.7 Otros relevantes:

**CARTA COMPROMISO DE ENTREGA DE INFORMACION REFERIDA
A LOS FONDOS ALTERNATIVOS**

(Fondos de Inversión Alternativos / Fondos Mutuos Alternativos)

(Esta carta compromiso debe ser suscrita por la sociedad administradora)

(Indicar la fecha)

Señores:

SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP

Presente.-

De mi consideración:

Por la presente el que suscribe y en representación de (indicar el nombre de la sociedad administradora del fondo), que actúa como administrador de (mencionar el nombre del fondo), se compromete con la Superintendencia a:

1. Proporcionar una copia de los estados financieros anuales, semestrales o trimestrales, según corresponda.
2. Proporcionar cualquier información adicional que la Superintendencia pueda requerir o requiera por regulación con el objeto de mantener como elegibles la inversión en el fondo.

Asimismo, estoy en conocimiento que el incumplimiento de esta Carta de Compromiso puede conducir a que la inversión en el fondo sea considerada inelegible para ser adquirido con los recursos de la Cartera Administrada.

Atentamente,

Firma:

Nombre:

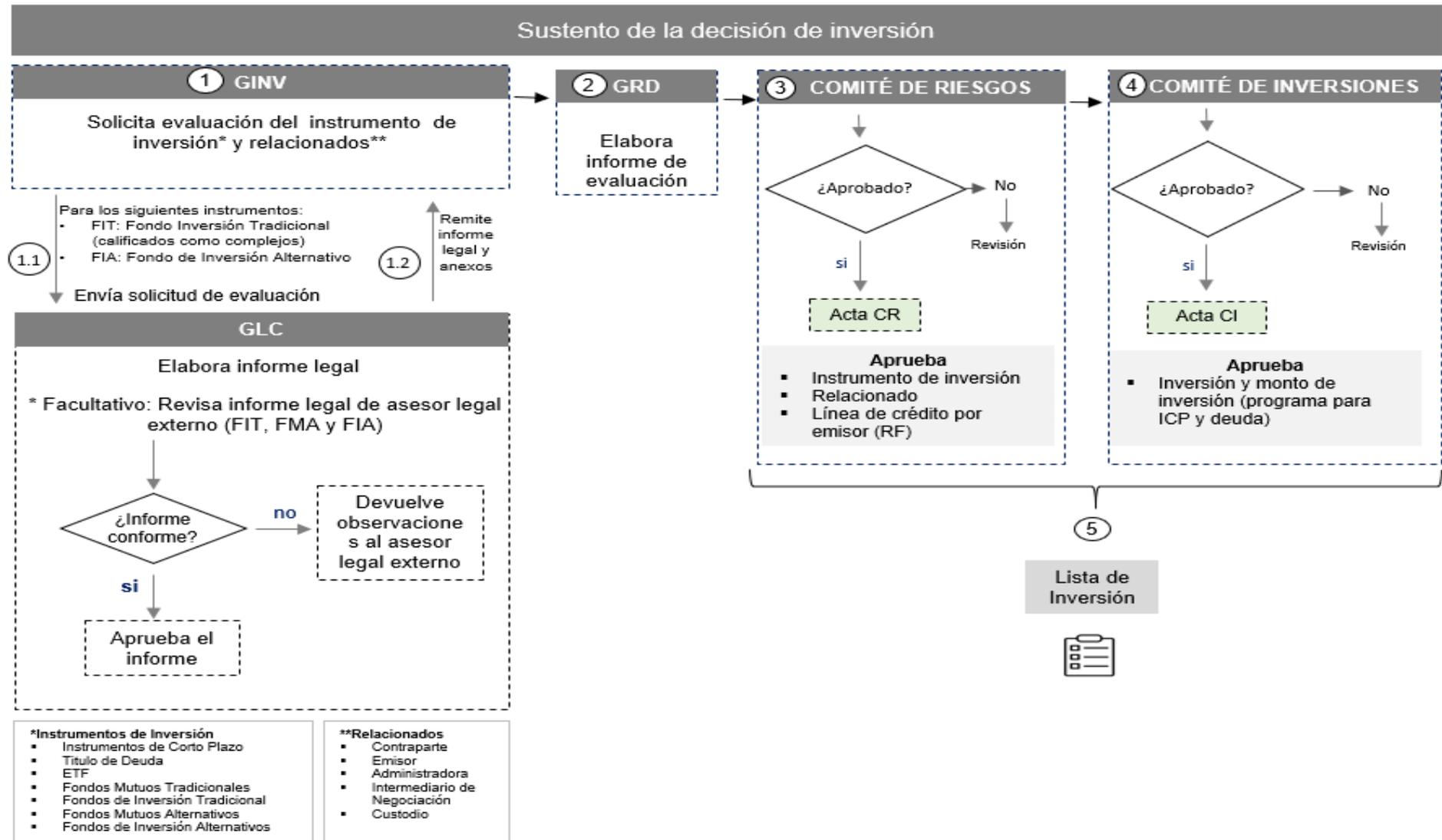
Cargo:

Dirección:

Teléfono y facsímile:

E-mail:

DIAGRAMA DEL PROCESO DE APROBACIÓN E INVERSIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVERSIÓN



ASPECTOS MÍNIMOS DE EVALUACIÓN DE LA DEBIDA DILIGENCIA FINANCIERA, OPERATIVA Y LEGAL

	Alcance						
Debida Diligencia Financiera	<p>El alcance de la debida diligencia financiera incluye como mínimo la revisión de la estrategia de inversión, la estructura económica del fondo, métricas de rendimiento históricas y proyectadas, evaluación de riesgo, distribución de ganancias, las comisiones de gestión y desempeño (<i>management fees, carried interest</i>). La debida diligencia financiera también debe verificar la solidez de la estructura de deuda del fondo y las fuentes de apalancamiento que pudieran influir en el riesgo global de la inversión, entre otros aspectos adicionales relevantes para asegurar la solvencia, integridad y sostenibilidad del fondo. Entre otros aspectos financieros, tomando como referencia los estándares establecidos por el ILPA y el CAIA <i>Association</i>.</p> <p>La unidad orgánica responsable de realizar la Debida Diligencia Financiera es la Gerencia de Inversiones.</p>						
Debida Diligencia Operativa	<p>El alcance de la debida diligencia operativa incluye como mínimo la revisión de los procesos operativos y de gestión de inversiones del fondo, cómo identificación y valoración de oportunidades de inversión, el proceso de toma de decisiones y el seguimiento de las inversiones realizadas. También se evalúan las relaciones con los inversores, asesores, custodios y auditores, y se verifica la capacidad del gestor del fondo para gestionar eventos adversos o cambios en el mercado. Entre otros aspectos operativos, tomando como referencia los estándares establecidos por el ILPA y el CAIA <i>Association</i>.</p> <p>La unidad orgánica responsable de realizar la Debida Diligencia Operativa es la Gerencia de Inversiones.</p>						
Debida Diligencia Legal	<p>El alcance de la debida diligencia legal incluye como mínimo la evaluación de los riesgos legales asociados con la estructura jurídica del fondo, sus acuerdos de inversión, la protección de los derechos de los inversionistas y el cumplimiento con la regulación aplicable, según la complejidad del instrumento. Para lo cual la Gerencia Legal recepciona como mínimo los siguientes documentos:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin: 10px 0;"> <thead> <tr style="background-color: #e1eef6;"> <th style="text-align: center;">Aspecto</th> <th style="text-align: center;">Documentación (según corresponda)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="vertical-align: top;">Documentación legal específica del fondo</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Fund offering memorandum or Private Placement Memorandum</i> - <i>Subscription documents</i> - <i>Limited partnership agreement</i> (si corresponde) - <i>Side Letter Agreement</i> - Acto constitutivo del fondo y vigencia de poderes. </td> </tr> <tr> <td style="vertical-align: top;">Documentación legal y de cumplimiento de la empresa</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> - Acto constitutivo del gestor y vigencia de poderes, entre otros. </td> </tr> </tbody> </table> <p>Entre otros aspectos legales, tomando como referencia los estándares establecidos por el ILPA y el CAIA <i>Association</i>.</p> <p>La unidad orgánica responsable de la Debida Diligencia Legal es la Gerencia Legal.</p>	Aspecto	Documentación (según corresponda)	Documentación legal específica del fondo	<ul style="list-style-type: none"> - <i>Fund offering memorandum or Private Placement Memorandum</i> - <i>Subscription documents</i> - <i>Limited partnership agreement</i> (si corresponde) - <i>Side Letter Agreement</i> - Acto constitutivo del fondo y vigencia de poderes. 	Documentación legal y de cumplimiento de la empresa	<ul style="list-style-type: none"> - Acto constitutivo del gestor y vigencia de poderes, entre otros.
Aspecto	Documentación (según corresponda)						
Documentación legal específica del fondo	<ul style="list-style-type: none"> - <i>Fund offering memorandum or Private Placement Memorandum</i> - <i>Subscription documents</i> - <i>Limited partnership agreement</i> (si corresponde) - <i>Side Letter Agreement</i> - Acto constitutivo del fondo y vigencia de poderes. 						
Documentación legal y de cumplimiento de la empresa	<ul style="list-style-type: none"> - Acto constitutivo del gestor y vigencia de poderes, entre otros. 						